TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL C. JORGE FOUAD AGUILAR CHEDRAUI, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 20 de abril de 2011, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; y por “LA SECRETARIA”, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 17, fraccón II, 19, 35, fracciones IV, V, VII, XX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 11, 17, fracción X, 19 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12, letra A, fracción IV y VI de la Ley Estatal de Salud; 8o., fracción II del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida 5 Poniente número 1322, colonia Centro, código postal 72000, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los “Lineamientos para

informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 79, fracción XVI, 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 14, 17, 19 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 de la Ley Estatal de Salud; 18, 19, 22 y 23, fracción VI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2011, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$7,024,692.00 (SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$4,683,128.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL			$11,707,820.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $7,024,692.00 (siete millones veinticuatro mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de $4,683,128.00 (cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente.

III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, resultados de las acciones y actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.

XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, para solicitar la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARIA” la información referida en la fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de “LA ENTIDAD”.

IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de doce fojas, lo firman por quintuplicado a los veintinueve días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Puebla

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE.-21/11

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos	$4,238,445.00		**$4,238,445.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera	$600,500.00		**$600,500.00**
	Tabaco	$716,790.00		**$716,790.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias	$1,468,957.00		**$1,468,957.00**
OTROS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		$4,683,128.00	**$4,683,128.00**
TOTAL		**$7,024,692.00**	**$4,683,128.00**	**$11,707,820.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FASSC 2011

ENTIDAD: Puebla

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE.-21/11

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos					4,238,445.00						**$4,238,445.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera					600,500.00						**$600,500.00**
	Tabaco					716,790.00						**$716,790.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias					1,468,957.00						**$1,468,957.00**
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)					4,683,128.00						**$4,683,128.00**
TOTAL						**11,707,820.00**						**$11,707,820.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FASSC 2011

ENTIDAD: Puebla

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE.-21/11

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.	1.1.1 Entregar el padrón de establecimientos						1					**1**
					1.1.2 Muestras de Alimentos						762	915	796	778	419	**3,670**
					1.1.3 Cumplir con al menos el 90% del monitoreo mensual de alimentos programado.						90%	90%	90%	90%	90%	**90%**
					1.1.4 Visitas de Verificación						608	761	801	797	351	**3,318**
					1.1.5 Número de dictámenes elaborados						608	761	801	797	351	**3,318**
					1.1.6 Cumplir con al menos el 90% de las visitas mensuales de verificación programadas.						90%	90%	90%	90%	90%	**90%**
					1.1.7 Incrementar al menos el 5% del porcentaje de muestras dentro de especificaciones microbiológicas con respecto a 2010.						66%	66%	67%	67%	68%	**68%**
					1.1.8 Remitir los informes mensuales de monitoreo de alimentos de conformidad con los lineamientos establecidos.						1	1	1	1	1	**5**
					1.1.9 Número de Monitoreos Microbiológicos correspondientes al proyecto de Moluscos Bivalvos											
					1.1.10 Realizar los monitoreos microbiológicos correspondientes al mantenimiento de la condición sanitaria del 100% de áreas de extracción de moluscos bivalvos clasificadas, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Técnica del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos.											
					1.1.11 Realizar actividades de clasificación sanitaria de al menos un área de extracción de Moluscos Bivalvos.											
					1.1.12 Remitir los informes mensuales de clasificación/mantenimiento de áreas de conformidad con los lineamientos establecidos.											
					1.1.13 Monitoreos de Fitoplancton correspondientes al Proyecto de Marea Roja											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido		1.1.14 Realizar el 100% de los monitoreos de fitoplancton en las áreas definidas como prioritarias por la entidad federativa, con la frecuencia establecida en la instrucción de trabajo correspondiente.											
					1.1.15 Atender con oportunidad el 100% de los eventos de marea roja detectados en el Estado, conforme a los lineamientos establecidos.											
					1.1.16 Remitir los informes mensuales de monitoreo de fitoplancton de conformidad con los lineamientos establecidos.											
					1.1.17 Otros: (Clembuterol)						18	18	18	18	18	**90**
				1.2 Desarrollo de acciones de control sanitario orientadas a reducir la exposición de la población mexicana a la bacteria *Brucella*	1.2.1 Actualizar el censo de productores de queso.						1					**1**
					1.2.2 Demostraciones y asesoría a los productores de queso sobre la pasteurización lenta						5	5	5	5	5	**25**
					1.2.3 Elaborar y suscribir el instrumento jurídico para fortalecer las acciones de control sanitario de alimentos (incluido el control de la brucelosis en animales a través de la vacunación), precisando los ámbitos de competencia de la SAGARPA y COFEPRIS a través de la vinculación intersectorial con SAGARPA, SSA, Secretaría de Economía, Asociaciones Ganaderas, Universidades, Asociaciones de Pequeños Productores a nivel Federal y con los Gobiernos Estatales para establecer con base al instrumento jurídico a suscribirse entre la Secretaría de Salud (COFEPRIS) y SAGARPA (SENASICA) **NOTA:** Esta actividad se llevará a cabo, si se suscribe el instrumento jurídico a nivel federal.										1	**1**
					1.2.4 Remitir los informes mensuales, de conformidad con los lineamientos establecidos						1	1	1	1	1	**5**
					1.2.5 Otros: (especifique)											
				1.3 Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	1.3.1 Réplica de al menos 2 materiales de difusión en materia alimentaria (SFS)							1	1			**2**
					1.3.2 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos Aguascalientes, Hidalgo, Morelos, Veracruz, Sinaloa, Chihuahua, Oaxaca, Nuevo León y Tlaxcala											
					1.3.3 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos el Estado de México y Zacatecas											
					1.3.4 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos el Estado de México y Zacatecas											
					1.3.5 Otros: (especifique)											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ALIMENTOS (PROMESA)	Fomentar a través del marco no regulatorio estilos de vida y alimentación saludable, mediante la oferta de alimentos equilibrados en establecimientos ubicados en entidades federativas con problemática de sobrepeso y obesidad en población económicamente productiva.	Contribuir a disminuir el sobrepeso y la obesidad en la población, fomentando cambios en hábitos de alimentación y en la actividad física.	2. Realizar acciones de Fomento Sanitario	2.1 Instrumentación de la estrategia del PROMESA restaurantes	2.1.1 Entregar el padrón de restaurantes						1					**1**
					2.1.2 Realizar acciones de vinculación y comunicación de riesgos con restaurantes para lograr la difusión del material diseñado (manejo higiénico de alimentos y hábitos alimenticios inadecuados)						1			1		**2**
					2.1.3 Al menos en 3 restaurantes se difundirán los materiales diseñados						1		1		1	**3**
					2.1.4 Otro (Especifique)											
				2.2 Instrumentación de la estrategia del PROMESA en escuelas o comedores industriales o comedores escolares u otro tipo de establecimientos	2.2.1 Entregar el padrón de establecimientos seleccionados						1					**1**
					2.2.2 Análisis de menús ofrecidos en los establecimientos seleccionados (Acción desarrollada a través de la vinculación con alguna Institución)						1					**1**
					2.2.3 Realizar acciones de vinculación y difusión con los establecimientos seleccionados empleando el material diseñado (manejo higiénico de alimentos y hábitos alimenticios inadecuados)						1		1		1	**3**
					2.2.4 Al menos en 3 establecimientos seleccionados se difundirán los materiales diseñados						1		1		1	**3**
					2.2.5 Implementar un cuestionario en línea para identificar los hábitos alimenticios y registro de mediciones para integrar un diagnóstico y en base a ello definir estrategias						1					**1**
					2.2.6 Otras (Especifique)											
ALIMENTOS (Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de agua contaminada	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.	3. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	3.1 Realizar el monitoreo de cloro residual (determinaciones cloro)	3.1.1 Número de determinaciones realizadas						2,375	2,581	1,900	2,483	2,034	**11,373**
					3.1.2 Número de pruebas rápidas de Colilert											
					3.1.3 Otros: (especifique)											
				3.2 Realizar el análisis bacteriológico de las muestras	3.2.1 Número de muestras						298	298	298	298	298	**1,490**
					3.2.3 Otros: (especifique)											
				3.3 Realizar visitas de verificación	3.3.1 Visitas de verificación realizadas						14	14	21	39	6	**94**
					3.3.2 Otros: (especifique)											
			4. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	4.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos el Estado de México, Chiapas, Baja California y Baja California Sur											
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Campeche, Guerrero y Nayarit											
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plaguicidas)	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Fortalecer la verificación sanitaria	1. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de **establecimientos en criterio de atención 2** de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	1.1 Realizar Visitas de verificación. .	1.1.1 Visitas de Verificación realizadas						3	3	3	3	3	**15**
					1.1.2 Otros: (Pláticas)						1	1	1	1	1	**5**
				1.2 Envío del acta de verificación a COFEPRIS	1.2.1 Elaboración y envío del 100% de las Actas de Verificación						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					1.2.2 Otros: (especifique)											
			2. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de **establecimientos en criterio de atención 3** de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	2.1 Realizar Visitas de verificación.	2.1.1 Visitas de Verificación realizadas						5	5	5	5	5	**25**
					2.1.2 Otros: (especifique)											
				2.2 Dictaminación de las actas de verificación.	2.2.1 Dictaminar el 100% de las actas de verificación realizadas						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					2.2.2 Otros: (especifique)											
		Prevenir los riesgos sanitarios derivados de la exposición directa de plaguicidas en jornaleros agrícolas, así como fomentar acciones preventivas que promuevan el manejo y desecho adecuado de envases vacíos de plaguicidas	3. Vinculación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a fin de dotar con equipo de protección a los jornaleros agrícolas expuestos laboralmente a plaguicidas	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.1 Sesiones de orientación a jornaleros en triple lavado de envases vacíos						3	3	3	3	3	**15**
			3. A través de la Vinculación con AMOCALI impulsar la creación de centros de acopio temporal de envases vacíos de plaguicidas en las zonas de alto riesgo.	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.2 Determinar campos agrícolas para ser inspeccionados en conjunto con la STPS, a fin de solicitar y constatar la dotación de equipo de protección que debe otorgar el patrón a los jornaleros, una vez que sean programados gestionar con las instancias involucradas los recursos necesarios para la realización							2	2			**4**
			4. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	4.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas						1					**1**
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plomo)	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	5. Fortalecer las acciones de fomento sanitario	5.1 Integración del censo de alfareros y asesorías de buenas prácticas	5.1.1 Actualizar el censo de municipios, talleres y alfareros en las entidades donde se implementa el proyecto.						1			1		**2**
					5.1.2 Realizar asesorías de buenas prácticas de producción alfarera de baja temperatura en cada municipio que implemente el proyecto						1	1	1	1	1	**5**
					5.1.3 Otros (Especifique):											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
		Eliminar la venta de greta en las comunidades alfareras	6. Fortalecer las acciones de control sanitario	6.1 Integración del censo de establecimientos formales que producen alfarería y reforzamiento de las acciones de vigilancia del cumplimiento de la normatividad	6.1.3 Determinar un censo de los establecimientos formales que expenden materiales para la producción de piezas de alfarería, y que comercializan greta o frita cerámica y esmalte sin plomo, para la elaboración de piezas de alfarería de baja temperatura por municipio y actualizarlo						1			1		**2**
					6.1.4 Programar y realizar un muestreo bimestral de piezas de alfarería de baja temperatura, vigilando el cumplimiento de la NOM-231						1		1		1	**3**
MANEJO DE SUSTANCIAS (Mercurio)	Reducción a la exposición laboral-uso de mercurio en la práctica odontológica	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición del mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del Sector Público y Privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados	7. Disminuir riesgos sanitarios en el ámbito laboral asociados al uso y manejo inadecuado del mercurio residual.	7.1 Fortalecer las Acciones de Fomento Sanitario: Vinculación	7.1.1 Por medio de la vinculación, realizar censo de odontólogos del sector público, y privado.						1					**1**
					7.1.2 Realizar sesiones de orientación y asesoría con odontólogos del Sector Público y Privado **Nota:** Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto						1					**1**
					7.1.3 Por medio de la Vinculación, gestionar con el sector público y privado, brinden un reporte trimestral del peso total de los residuos de mercurio a nivel estatal en consultorios, clínicas y universidades odontológicas. **Nota**: Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto							1				**1**
			8. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	8.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	8.1 Impresión y distribución de al menos un material de comunicación de riesgos						1					**1**
PRODUCTOS FRONTERA	Eliminar los productos frontera del mercado	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1 Realizar los monitoreos de publicidad	1.1.1 Monitoreos de publicidad (TV, Prensa, Radio, etc.)						5	5	5	5	5	**25**
				1.2 Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad	1.2.1 Entrega mensual de las guías en tiempo y forma (STEAP y como medio alterno el correo electrónico)						1	1	1	1	1	**5**
				1.3 Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS.	1.3.1 Realizar el 100% de las visitas de verificación solicitadas por la COFEPRIS						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				1.4 Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviado por COFEPRIS.	1.4.1 Entrega del 100% de las notificaciones a los particulares enviadas por la COFEPRIS						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				1.5. Capacitación	1.5.1 Asistencia a curso presencial						1					**1**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
PRODUCTOS FRONTERA	Eliminar los productos frontera del mercado	Difundir la información que promueva entre la población de la entidad una decisión informada sobre el consumo de productos frontera	2. Fortalecer las acciones en materia de fomento sanitario	2.1 Replicar a nivel estatal la campaña de comunicación social de riesgos en materia de productos frontera diseñada por COFEPRIS	2.1.1 Una campaña de comunicación social replicada						1					**1**
		Difundir información entre productores, comercializadores, agencias de publicidad y anunciantes sobre la normatividad aplicable a grupos de productos y servicios que son proclives a comercializarse como productos frontera.		2.2 Reproducir los materiales para la difusión de la normatividad que genere COFEPRIS	2.2.1 Reproducción de al menos un material impreso (Carteles, folletos, historieta, etc.)						100	100	100	100	100	**500**
				2.3 Realizar la vinculación con los sectores involucrados para promover el cumplimiento de la normatividad aplicable para la distribución de los materiales de difusión	2.3.1 Establecer un diagnóstico e informe de las cámaras y asociaciones estatales con las que se establecerá la vinculación, esto con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.						1		1		1	**3**
					2.3.2 Establecer la vinculación por lo menos con 3 cámaras y asociaciones estatales del sector privado, con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.						1		1		1	**3**
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad.	1.1 Replicar a nivel estatal la estrategia de fomento sanitario diseñada por COFEPRIS	1.1.1 Una campaña de comunicación social replicada						1					**1**
					1.1.2 Identificar la población objetivo (De conformidad con los lineamientos emitidos por la COFEPRIS)						1					**1**
				1.2 Acciones de Vinculación y Concertación	1.2.1 Identificación de los sectores público, privado y social con los que se trabajará la estrategia de vinculación						1					**1**
					1.2.2 Al menos una plática a los sectores involucrados (al menos un sector por cada población objetivo) para generar la participación en la instrumentación de la estrategia de fomento sanitario.						1					**1**
				1.3 Capacitación	1.3.1 Asistencia a la videoconferencia que impartirá la COFEPRIS al SFS						1					**1**
					1.3.2 Asistencia a curso presencial						1					**1**
				1.4 Difusión	1.4.1 Transmisión de spots en medios locales (instrumentación de 1 medio rector)						1					**1**
					1.4.2 Inserciones de prensa en diarios locales (instrumentación de 1 medio rector)						1					**1**
					1.4.3 Instrumentación de al menos 2 medios específicos en los sectores involucrados para las tres poblaciones objetivo (Distribución del 100% del material de difusión)						100%	100%	100%			**100%**
					1.4.4 Entregar a establecimientos (Restaurantes, Bares, Discotecas, Hoteles y Table Dance) la Guía para el cumplimiento de la Ley General para el Control de Tabaco y su Reglamento (a través de Brigadas de Fomento Sanitario)											
					1.4.5 Entrega de Calcomanías de Ambiente 100% Libre de Humo de Tabaco (a través de acciones de vinculación)						400	200	200	200	200	**1,200**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad.	1.4 Difusión	1.4.6 Entregar Material de Fomento (Guías de Tabaco)						400	200	200			**800**
					1.4.7 Entregar Material de Fomento (Tríptícos)						400	200	200	200	200	**1200**
				1.5 Evaluación	1.5.1 Reporte final de la evaluación de la campaña									1		**1**
		Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Control Sanitario **NOTA: Se aplicará si el Acuerdo de Coordinación en Materia de Tabaco, se formaliza.**	2.1 Atención de denuncias	2.1.1 Atención del porcentaje programado de denuncias						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				2.2 Realizar Visitas de verificación.	2.2.1 Visitas de Verificación realizadas						234	283	275	240	168	**1200**
				2.3 Dictaminación de las actas de verificación.	2.3.1 Actas dictaminadas						234	283	275	240	168	**1200**
				2.4 Emisión de resoluciones y sanciones	2.4.1 Emisión de resoluciones y sanciones al porcentaje programado de Visitas de verificación en las que se detectaron irregularidades sanitarias						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Acción Transversal de impacto en los Proyectos Prioritarios (Alimentos, Productos Frontera, Tabaco, Manejo de Sustancias y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)	Fortalecer la comunicación con el SFS	Actualización de Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos)	No Aplica	Adquisición e instalación del equipo de conmutador	Instalación de las Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos) (Es un equipo para el APRS y otro para los LESP)						1					**1**

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico	PROGRAMACION MENSUAL										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado).	1.1 Fortalecimiento Técnico	1.1.1 Incremento en el porcentaje del montaje de al menos UN método hasta su validación. **Notas:** A) El término "Hasta su validación" significa avance en CUALQUIERA de los rubros establecidos para el montaje. B) Se refiere al Método que ya opera el LESP, considerando el estado de avance alcanzado al final de 2010 (el que haya quedado después del ejercicio de recurso). C) Considere EN PRIMERA INSTANCIA las pruebas del *Marco Analítico Básico para Autorizar* y en segundo lugar el resto de los métodos, ambas conforme a los 4 Temas Prioritarios definidos por COFEPRIS.									1		**1**
					1.1.2 Montaje de al menos un método nuevo **NOTAS:** Pruebas adicionales al Marco Analítico dentro de los temas prioritarios.									1		**1**
					1.1.3 Mejora tecnológica en al menos un método que ya opera el LESP. **NOTAS:** Renovación y/o reposición de equipos o complementos a los ya existentes que optimicen la capacidad analítica de aquellos métodos que actualmente ya oferte el LESP, pero que pueda verse comprometido si no renuevan el equipo. Equipos casi obsoletos en cuanto a su eficiencia o límite de detección.									1		**1**
					1.1.4 Capacitación. **Notas:** A) Al término del primer semestre, haber tomado al menos 2 cursos B) Al mes de noviembre haber completado, en total, al menos 4 cursos. Los cursos deberán tener un impacto directo de mejora en alguno de los proyectos prioritarios y/o en la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad.						2			2		**4**
				1.2 Fortalecimiento Físico	1.2.1 Mejora a las instalaciones en general del LESP en el área de vigilancia sanitaria. Incluido el mantenimiento físico del inmueble. **NOTAS:** A) Cuando sea necesaria la remodelación o ampliación, el LESP deberá solicitar a CCAYAC el Vo. Bo. de "Concordancia a las pruebas del Marco Analítico y/o las necesidades del Sistema de Gestión de Calidad".											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado).	1.3 Fortalecimiento en Sistemas de Gestión de Calidad.	1.3.1 Para los LESP que NO están autorizados ni han ingresado trámite de autorización por primera vez, la meta es conforme al "Plan de Trabajo" acordado con CCAYAC, reportar el avance de las acciones de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.						1			1		**2**
					1.3.2 Para los LESP que actualmente se encuentran RENOVANDO su AUTORIZACION, deberán evidenciar el avance en la solventación de No conformidades detectadas en su visita de evaluación. (Plan de acciones y/o Evidencias de las acciones realizadas).											
					1.3.3 Para los LESP cuya Autorización vence en 2011, DEBERAN mostrar avances conforme al PLAN establecido previamente con CCAYAC para su ingreso de trámite.											

INDICADORES:

Indicador global de Montaje de Métodos	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% Avance en el montaje de métodos analíticos = porcentaje de avance realizado con respecto al 2010. (Al menos en UN METODO).									5%		**5%**

Indicador Global de Fortalecimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento del 80% de lo programado como mejora tecnológica o programado como mejora en instalaciones.									80%		**80%**

Indicador Global de Sistemas de Gestión de Calidad	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento de al menos del 80% de avance del plan de trabajo establecido por la CCAYAC sobre Autorización o Sistema de Gestión de Calidad.						40%			80%		**80%**

Indicador Global de CAPACITACION	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento del 100% de la meta de capacitación.						100%			100%		**100%**

NOTA 1: No todas las actividades específicas aplicarán para el seguimiento de TODOS los LESP.
En función del status del LESP serán las actividades comprometidas en el convenio de transferencia de recursos a las cuales se destinarán el uso de los recursos que se otorgan.

NOTA 2: Para el caso de las actividades específicas en el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad y la AUTORIZACION como Terceros, los recursos asignados **sólo representan un apoyo.** Toda vez que el compromiso Estatal es buscar fuentes alternas de financiamiento que complementen la realización de actividades que permitan el logro de la obtención de la Autorización.

NOTA 3: MARCO ANALITICO BASICO PARA AUTORIZAR

Coliformes y *E Coli*	Acordes con los 4 temas Prioritarios establecidos por COFEPRIS
Salmonella spp	
Staphylococos aureus	
Vibrio cholerae	
Clembuterol por ELISA	
Arsénico en agua	
Mercurio en Agua	

Plomo en juguetes	No contempladas dentro de los temas prioritarios por COFEPRIS (Deberán ser cubiertas con recursos locales)
Cloruros en Agua	
Dureza Total	

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. JOSE NORBERTO TREVIÑO Y GARCIA MANZO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O. P. D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD, C. JOSE ALFREDO LOPEZ DE LEON, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 23 de febrero de 2011, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, asistido por el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, y por “LA SECRETARIA”, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23, fracción II y 25, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

2. Que el Secretario de Salud y Director General del O. P. D. Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23, fracción IX y 32, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, fracción I del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas; 2 del Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de enero de 2011, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Egidio Torre Cantú, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, se encuentran las de planear, organizar, dirigir, vigilar, controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión Estatal, de acuerdo con las políticas y lineamientos aplicables a las dependencias estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Francisco I Madero número 414, código postal 87000, Zona Centro, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 77, 91 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 7, 10, 23 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 4 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; 3, fracción I del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas; 2 y 3 del Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA”, en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” en el ejercicio fiscal 2011, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” y, los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$4,142,675.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$1,775,432.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL		$5,918,107.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SIETE PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en “EL ACUERDO MARCO” y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $4,142,675.00 (cuatro millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como por la cantidad de $1,775,432.00 (un millón setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente.

III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios de Tamaulipas, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, los resultados de las acciones y actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.

XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, para solicitar la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARIA” la información referida en las fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de “LA ENTIDAD”.

IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de doce fojas, lo firman por quintuplicado a los dos días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alfredo Román González Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **José Alfredo López de León**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Tamaulipas

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAMPS.-28/11

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos	$3,187,727.00		**$3,187,727.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera	$307,848.00		**$307,848.00**
	Tabaco	$398,700.00		**$398,700.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias	$248,400.00		**$248,400.00**
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		$1,775,432.00	**$1,775,432.00**
TOTAL		**$4,142,675.00**	**$1,775,432.00**	**$5,918,107.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alfredo Román González Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **José Alfredo López de León**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FASSC 2011

ENTIDAD: Tamaulipas

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAMPS.-28/11

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos			$1,667,043.00			$1,520,684.00					**$3,187,727.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera			$262,893.00			$44,955.00					**$307,848.00**
	Tabaco			$236,700.00			$162,000.00					**$398,700.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias			$207,650.00			$40,750.00					**$248,400.00**
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)			$1,242,802.00			$532,630.00					**$1,775,432.00**
TOTAL				**$3,617,088.00**			**$2,301,019.00**					**$5,918,107.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alfredo Román González Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **José Alfredo López de León**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FASSC 2011

ENTIDAD: Tamaulipas

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TAMPS.-28/11

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.	1.1.1 Entregar el padrón de establecimientos			1								**1**
					1.1.2 Muestras de Alimentos			334	334	334	334	334	334	334	333	**2,671**
					1.1.3 Cumplir con al menos el 90% del monitoreo mensual de alimentos programado.			90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	**90%**
					1.1.4 Visitas de Verificación			334	334	334	334	334	334	334	333	**2,671**
					1.1.5 Número de dictámenes elaborados			334	334	334	334	334	334	334	333	**2,671**
					1.1.6 Cumplir con al menos el 90% de las visitas mensuales de verificación programadas.			90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	**90%**
					1.1.7 Incrementar al menos el 5% del porcentaje de muestras dentro de especificaciones microbiológicas con respecto a 2010.			87%	87%	87%	87%	87%	87%	87%	87%	**87%**
					1.1.8 Remitir los informes mensuales de monitoreo de alimentos de conformidad con los lineamientos establecidos.			1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
					1.1.9 Número de Monitoreos Microbiológicos correspondientes al proyecto de Moluscos Bivalvos			45	45	45	45	45	45	45	45	**360**
					1.1.10 Realizar los monitoreos microbiológicos correspondientes al mantenimiento de la condición sanitaria del 100% de áreas de extracción de moluscos bivalvos clasificadas, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Técnica del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					1.1.11 Realizar actividades de clasificación sanitaria de al menos un área de extracción de Moluscos Bivalvos.			1	1	1	1	1	1	1	1	**8**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.	1.1.12 Remitir los informes mensuales de clasificación/mantenimiento de áreas de conformidad con los lineamientos establecidos.			1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
					1.1.13 Monitoreos de Fitoplancton correspondientes al Proyecto de Marea Roja			42	42	42	42	84	84	84	84	**504**
					1.1.14 Realizar el 100% de los monitoreos de fitoplancton en las áreas definidas como prioritarias por la entidad federativa, con la frecuencia establecida en la instrucción de trabajo correspondiente.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					1.1.15 Atender con oportunidad el 100% de los eventos de marea roja detectados en el Estado, conforme a los lineamientos establecidos.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					1.1.16 Remitir los informes mensuales de monitoreo de fitoplancton de conformidad con los lineamientos establecidos.			1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
					1.1.17 Otros: (especifique)											
				1.2 Desarrollo de acciones de control sanitario orientadas a reducir la exposición de la población mexicana a la bacteria *Brucella*	1.2.1 Actualizar el censo de productores de queso.				1							**1**
					1.2.2 Demostraciones y asesoría a los productores de queso sobre la pasteurización lenta					1			1			**2**
					1.2.3 Elaborar y suscribir el instrumento jurídico para fortalecer las acciones de control sanitario de alimentos (incluido el control de la brucelosis en animales a través de la vacunación), precisando los ámbitos de competencia de la SAGARPA Y COFEPRIS a través de la vinculación intersectorial con SAGARPA, SSA, Secretaría de Economía, Asociaciones Ganaderas, Universidades, Asociaciones de Pequeños Productores a nivel Federal y con los Gobiernos Estatales para establecer con base al instrumento jurídico a suscribirse entre la Secretaría de Salud (COFEPRIS) y SAGARPA (SENASICA) NOTA: Esta actividad se llevará a cabo, si se suscribe el instrumento jurídico a nivel federal.										1	**1**
					1.2.4 Remitir los informes mensuales, de conformidad con los lineamientos establecidos			1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
					1.2.5 Otros: (especifique)											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.3 Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	1.3.1 Réplica de al menos 2 materiales de difusión en materia alimentaria (SFS)							1		1		**2**
					1.3.2 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos Aguascalientes, Hidalgo, Morelos, Veracruz, Sinaloa, Chihuahua, Oaxaca, Nuevo León y Tlaxcala											
					1.3.3 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos el Estado de México y Zacatecas											
					1.3.4 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos el Estado de México y Zacatecas											
					1.3.5 Otros: (especifique)											
ALIMENTOS (PROMESA)	Fomentar a través del marco no regulatorio estilos de vida y alimentación saludable, mediante la oferta de alimentos equilibrados en establecimientos ubicados en entidades federativas con problemática de sobrepeso y obesidad en población económicamente productiva.	Contribuir a disminuir el sobrepeso y la obesidad en la población, fomentando cambios en hábitos de alimentación y en la actividad física.	2. Realizar acciones de Fomento Sanitario	2.1 Instrumentación de la estrategia del PROMESA restaurantes	2.1.1 Entregar el padrón de restaurantes			1								**1**
					2.1.2 Realizar acciones de vinculación y comunicación de riesgos con restaurantes para lograr la difusión del material diseñado (manejo higiénico de alimentos y hábitos alimenticios inadecuados)			1	1	1						**3**
					2.1.3 Al menos en 3 restaurantes se difundirán los materiales diseñados			1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
					2.1.4 Otro (Especifique)											
				2.2 Instrumentación de la estrategia del PROMESA en escuelas o comedores industriales o comedores escolares u otro tipo de establecimientos	2.2.1 Entregar el padrón de establecimientos seleccionados			1								**1**
					2.2.2 Análisis de menús ofrecidos en los establecimientos seleccionados (Acción desarrollada a través de la vinculación con alguna Institución)			1								**1**
					2.2.3 Realizar acciones de vinculación y difusión con los establecimientos seleccionados empleando el material diseñado (manejo higiénico de alimentos y hábitos alimenticios inadecuados)			1	1	1						**3**
					2.2.4 Al menos en 3 establecimientos seleccionados se difundirán los materiales diseñados				1	1	1					**3**
					2.2.5 Implementar un cuestionario en línea para identificar los hábitos alimenticios y registro de mediciones para integrar un diagnóstico y en base a ello definir estrategias											
					2.2.6 Otras (Especifique)											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ALIMENTOS (Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de agua contaminada	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.	3. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	3.1 Realizar el monitoreo de cloro residual (determinaciones cloro)	3.1.1 Número de determinaciones realizadas			4,917	4,917	4,917	4,917	4,917	4,917	4,917	4,917	**39,336**
					3.1.2 Número de pruebas rápidas de Colilert			65	65	105	105	105	65	65	65	**640**
					3.1.3 Otros: (especifique)											
				3.2 Realizar el análisis bacteriológico de las muestras	3.2.1 Número de muestras			49	49	49	49	49	49	49	49	**392**
					3.2.3 Otros: (especifique)											
				3.3 Realizar visitas de verificación	3.3.1 Visitas de verificación realizadas			4	4	5	4	5	4	4	4	**34**
					3.3.2 Otros: (especifique)											
			4. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	4.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos el Estado de México, Chiapas, Baja California y Baja California Sur											
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Campeche, Guerrero y Nayarit											
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plaguicidas)	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Fortalecer la verificación sanitaria	1. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 2 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	1.1 Realizar Visitas de verificación.	1.1.1 Visitas de Verificación realizadas											
					1.1.2 Otros: (especifique)											
				1.2 Envío del acta de verificación a COFEPRIS.	1.2.1 Elaboración y envío del 100% de las Actas de Verificación											
					1.2.2 Otros: (especifique)											
			2. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 3 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	2.1 Realizar Visitas de verificación.	2.1.1 Visitas de Verificación realizadas			6	6	6	6	6	5	5	5	**56**
					2.1.2 Otros: (especifique)											
				2.2 Dictaminación de las actas de verificación.	2.2.1 Dictaminar el 100% de las actas de verificación realizadas			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					2.2.2 Otros: (especifique)											
		Prevenir los riesgos sanitarios derivados de la exposición directa de plaguicidas en jornaleros agrícolas, así como fomentar acciones preventivas que promuevan el manejo y desecho adecuado de envases vacíos de plaguicidas	3. Vinculación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a fin de dotar con equipo de protección a los jornaleros agrícolas expuestos laboralmente a plaguicidas	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.1 Sesiones de orientación a jornaleros en triple lavado de envases vacíos				1		1		1			**3**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plaguicidas)	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Prevenir los riesgos sanitarios derivados de la exposición directa de plaguicidas en jornaleros agrícolas, así como fomentar acciones preventivas que promuevan el manejo y desecho adecuado de envases vacíos de plaguicidas	3. A través de la Vinculación con AMOCALI impulsar la creación de centros de acopio temporal de envases vacíos de plaguicidas en las zonas de alto riesgo.	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.2 Determinar campos agrícolas para ser inspeccionados en conjunto con la STPS, a fin de solicitar y constatar la dotación de equipo de protección que debe otorgar el patrón a los jornaleros, una vez que sean programados gestionar con las instancias involucradas los recursos necesarios para la realización			1								**1**
			4 Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	4.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas			1								**1**
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plomo)	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	5. Fortalecer las acciones de fomento sanitario	5.1 Integración del censo de alfareros y asesorías de buenas prácticas	5.1.1 Actualizar el censo de municipios, talleres y alfareros en las entidades donde se implementa el proyecto.											
					5.1.2 Realizar asesorías de buenas prácticas de producción alfarera de baja temperatura en cada municipio que implemente el proyecto											
					5.1.3 Otros (Especifique):											
		Eliminar la venta de greta en las comunidades alfareras	6. Fortalecer las acciones de control sanitario	6.1 Integración del censo de establecimientos formales que producen alfarería y reforzamiento de las acciones de vigilancia del cumplimiento de la normatividad	6.1.3 Determinar un censo de los establecimientos formales que expenden materiales para la producción de piezas de alfarería, y que comercializan greta o frita cerámica y esmalte sin plomo, para la elaboración de piezas de alfarería de baja temperatura por municipio y actualizarlo											
					6.1.4 Programar y realizar un muestreo bimestral de piezas de alfarería de baja temperatura, vigilando el cumplimiento de la NOM-231											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
MANEJO DE SUSTANCIAS (Mercurio)	Reducción a la exposición laboral-uso de mercurio en la práctica odontológica	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición del mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del Sector Público y Privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados	7. Disminuir riesgos sanitarios en el ámbito laboral asociados al uso y manejo inadecuado del mercurio residual.	7.1 Fortalecer las Acciones de Fomento Sanitario: Vinculación	7.1.1 Por medio de la vinculación, realizar censo de odontólogos del sector público, y privado.			1								**1**
					7.1.2 Realizar sesiones de orientación y asesoría con odontólogos del Sector Público y Privado Nota: Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto					1						**1**
					7.1.3 Por medio de la Vinculación, gestionar con el sector público y privado, brinden un reporte trimestral del peso total de los residuos de mercurio a nivel estatal en consultorios, clínicas y universidades odontológicas. Nota: Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto					1						**1**
			8. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	8.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	8.1 Impresión y distribución de al menos un material de comunicación de riesgos						1					**1**
PRODUCTOS FRONTERA	Eliminar los productos frontera del mercado	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1 Realizar los monitoreos de publicidad	1.1.1 Monitoreos de publicidad (TV, Prensa, Radio, etc.)			5	5	5	5	5	5	5	5	**40**
				1.2 Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad	1.2.1 Entrega mensual de las guías en tiempo y forma (STEAP y como medio alterno el correo electrónico)			1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
				1.3 Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS.	1.3.1 Realizar el 100% de las visitas de verificación solicitadas por la COFEPRIS			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				1.4 Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviado por COFEPRIS.	1.4.1 Entrega del 100% de las notificaciones a los particulares enviadas por la COFEPRIS			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				1.5. Capacitación	1.5.1 Asistencia a curso presencial			1								**1**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
PRODUCTOS FRONTERA	Eliminar los productos frontera del mercado	Difundir la información que promueva entre la población de la entidad una decisión informada sobre el consumo de productos frontera	2. Fortalecer las acciones en materia de fomento sanitario	2.1 Replicar a nivel estatal la campaña de comunicación social de riesgos en materia de productos frontera diseñada por COFEPRIS	2.1.1 Una campaña de comunicación social replicada			1								**1**
		Difundir información entre productores, comercializadores, agencias de publicidad y anunciantes sobre la normatividad aplicable a grupos de productos y servicios que son proclives a comercializarse como productos frontera.		2.2 Reproducir los materiales para la difusión de la normatividad que genere COFEPRIS	2.2.1 Reproducción de al menos un material impreso (Carteles, folletos, historieta, etc.)			1								**1**
				2.3 Realizar la vinculación con los sectores involucrados para promover el cumplimiento de la normatividad aplicable para la distribución de los materiales de difusión	2.3.1 Establecer un diagnóstico e informe de las cámaras y asociaciones estatales con las que se establecerá la vinculación, esto con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.			1								**1**
					2.3.2 Establecer la vinculación por lo menos con 3 cámaras y asociaciones estatales del sector privado, con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.				1	1	1					**3**
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad.	1.1 Replicar a nivel estatal la estrategia de fomento sanitario diseñada por COFEPRIS	1.1.1 Una campaña de comunicación social replicada			1								**1**
					1.1.2 Identificar la población objetivo (De conformidad con los lineamientos emitidos por la COFEPRIS)			1								**1**
				1.2 Acciones de Vinculación y Concertación	1.2.1 Identificación de los sectores público, privado y social con los que se trabajará la estrategia de vinculación			1								**1**
					1.2.2 Al menos una plática a los sectores involucrados (al menos un sector por cada población objetivo) para generar la participación en la instrumentación de la estrategia de fomento sanitario.			1	1	1						**3**
				1.3 Capacitación	1.3.1 Asistencia a la videoconferencia que impartirá la COFEPRIS al SFS			1								**1**
					1.3.2 Asistencia a curso presencial			1								**1**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad.	1.4 Difusión	1.4.1 Transmisión de spots en medios locales (instrumentación de 1 medio rector)			2	2	2						**6**
					1.4.2 Inserciones de prensa en diarios locales (instrumentación de 1 medio rector)			1	1	1						**3**
					1.4.3 Instrumentación de al menos 2 medios específicos en los sectores involucrados para las tres poblaciones objetivo (Distribución del 100% del material de difusión)			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					1.4.4 Entregar a establecimientos (Restaurantes, Bares, Discotecas, Hoteles y Table Dance) la Guía para el cumplimiento de la Ley General para el Control de Tabaco y su Reglamento (a través de Brigadas de Fomento Sanitario)			25	25	25	25	25	25	25	25	**200**
					1.4.5 Entrega de Calcomanías de Ambiente 100% Libre de Humo de Tabaco (a través de acciones de vinculación)			250	250	250	250	250	250	250	250	**2,000**
					1.4.6 Entregar Material de Fomento (Trípticos)				1	1	1	1	1	1	1	**7**
					1.4.7 Entregar Material de Fomento (Póster)				1	1	1	1	1	1	1	**7**
					1.4.8 Entregar Material de Fomento (Especifique)											
				1.5 Evaluación	1.5.1 Reporte final de la evaluación de la campaña									1		**1**
		Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Control Sanitario NOTA: Se aplicará si el Acuerdo de Coordinación en Materia de Tabaco, se formaliza.	2.1 Atención de denuncias	2.1.1 Atención del porcentaje programado de denuncias			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				2.2 Realizar Visitas de verificación.	2.2.1 Visitas de Verificación realizadas			263	263	263	263	263	263	263	263	**2,104**
				2.3 Dictaminación de las actas de verificación.	2.3.1 Actas dictaminadas			263	263	263	263	263	263	263	263	**2,104**
				2.4 Emisión de resoluciones y sanciones	2.4.1 Emisión de resoluciones y sanciones al porcentaje programado de Visitas de verificación en las que se detectaron irregularidades sanitarias			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
Acción Transversal de impacto en los Proyectos Prioritarios (Alimentos, Productos Frontera, Tabaco, Manejo de Sustancias y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)	Fortalecer la comunicación con el SFS	Actualización de Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos)	No Aplica	Adquisición e instalación del equipo de conmutador	Instalación de las Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos) (Es un equipo para el APRS y otro para los LESP)					1						**1**

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico	PROGRAMACION MENSUAL										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado).	1.1 Fortalecimiento Técnico	1.1.1 Incremento en el porcentaje del montaje de al menos UN método hasta su validación. Notas: A) El término "Hasta su validación" significa avance en CUALQUIERA de los rubros establecidos para el montaje. B) Se refiere al Método que ya opera el LESP, considerando el estado de avance alcanzado al final de 2010 (el que haya quedado después del ejercicio de recurso). C) Considere EN PRIMERA INSTANCIA las pruebas del *Marco Analítico Básico para Autorizar* y en segundo lugar el resto de los métodos, ambas conforme a los 4 Temas Prioritarios definidos por COFEPRIS.									1		**1**
					1.1.2 Montaje de al menos un método nuevo NOTAS: Pruebas adicionales al Marco Analítico dentro de los temas prioritarios.											
					1.1.3 Mejora tecnológica en al menos un método que ya opera el LESP. NOTAS: Renovación y/o reposición de equipos o complementos a los ya existentes que optimicen la capacidad analítica de aquellos métodos que actualmente ya oferte el LESP, pero que pueda verse comprometido si no renuevan el equipo. Equipos casi obsoletos en cuanto a su eficiencia o límite de detección.									1		**1**
					1.1.4 Capacitación. Notas: A) Al término del primer semestre, haber tomado al menos 2 cursos B) Al mes de noviembre haber completado, en total, al menos 4 cursos. Los cursos deberán tener un impacto directo de mejora en alguno de los proyectos prioritarios y/o en la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad											
				1.2 Fortalecimiento Físico	1.2.1 Mejora a las instalaciones en general del LESP en el área de vigilancia sanitaria. Incluido el mantenimiento físico del inmueble. NOTAS: A) Cuando sea necesaria la remodelación o ampliación, el LESP deberá solicitar a CCAYAC el Vo. Bo. de "Concordancia a las pruebas del Marco Analítico y/o las necesidades del Sistema de Gestión de Calidad".											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado).	1.3 Fortalecimiento en Sistemas de Gestión de Calidad.	1.3.1 Para los LESP que NO están autorizados ni han ingresado trámite de autorización por primera vez, la meta es conforme al "Plan de Trabajo" acordado con CCAYAC, reportar el avance de las acciones de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.											
					1.3.2 Para los LESP que actualmente se encuentran RENOVANDO su AUTORIZACION, deberán evidenciar el avance en la solventación de No conformidades detectadas en su visita de evaluación. (Plan de acciones y/o Evidencias de las acciones realizadas).											
					1.3.3 Para los LESP cuya Autorización vence en 2011, DEBERAN mostrar avances conforme al PLAN establecido previamente con CCAYAC para su ingreso de trámite.					1				1		**2**

INDICADORES:

Indicador global de Montaje de Métodos	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% Avance en el montaje de métodos analíticos = porcentaje de avance realizado con respecto al 2010. (Al menos en UN METODO).									5%		**5%**

Indicador Global de Fortalecimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento del 80% de lo programado como mejora tecnológica o programado como mejora en instalaciones.									80%		**80%**

Indicador Global de Sistemas de Gestión de Calidad	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento de al menos del 80% de avance del plan de trabajo establecido por la CCAYAC sobre Autorización o Sistema de Gestión de Calidad.					40%				80%		**80%**

Indicador Global de CAPACITACION	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento del 100% de la meta de capacitación.											

NOTA 1: No todas las actividades específicas aplicarán para el seguimiento de TODOS los LESP.
En función del status del LESP serán las actividades comprometidas en el convenio de transferencia de recursos a las cuales se destinarán el uso de los recursos que se otorgan.

NOTA 2: Para el caso de las actividades específicas en el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad y la AUTORIZACION como Terceros, los recursos asignados sólo representan un apoyo. Toda vez que el compromiso Estatal es buscar fuentes alternas de financiamiento que complementen la realización de actividades que permitan el logro de la obtención de la Autorización.

NOTA 3: MARCO ANALITICO BASICO PARA AUTORIZAR

Coliformes y *E Coli*	Acordes con los 4 temas Prioritarios establecidos por COFEPRIS
Salmonella spp	
Staphylococos aureus	
Vibrio cholerae	
Clembuterol por ELISA	
Arsénico en agua	
Mercurio en Agua	

Plomo en juguetes	No contempladas dentro de los temas prioritarios por COFEPRIS (Deberán ser cubiertas con recursos locales)
Cloruros en Agua	
Dureza Total	

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alfredo Román González Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **José Alfredo López de León**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. JESUS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SALUD DE TLAXCALA Y EL C.P. RICARDO DAVID GARCIA PORTILLA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA, DR. J. JUSTO VAZQUEZ HERNANDEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 18 de marzo de 2011, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud OPD Salud de Tlaxcala y el Secretario de Finanzas, asistido por el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, y por “LA SECRETARIA”, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 12 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 13, 14, 17, 23, 30 y 34 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 12, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 54-BIS y 54-BIS-B de la Ley de Salud del Estado; 2o., fracciones I, IV, XII, 7o., fracciones I y XX del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en fecha 7 de agosto del año 2006, fe de erratas publicada el día veinticuatro de agosto del mismo año, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de enero del 2011, expedido por el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala, Dr. Jesús Fragoso Bernal, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, se encuentran las de representar a la Comisión Estatal como Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Salud, ejercer las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, participar y representar al estado dentro del Sistema Federal Sanitario, administrar los recursos financieros que les sean designados para el ejercicio de sus facultades que se destinen a sus servicios y todas aquellas acciones que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 54-BIS, 54-BIS-A y 54-BIS-B de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Ignacio Picazo Norte número 25, colonia Centro, en la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90800.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 11, 12, 31, 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 13, 14, 17, 23, 30, 34, 54-BIS y 54-BIS-B de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 2, fracciones I, IV, XII y 7, fracciones I y XX del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en fecha siete de agosto del año dos mil seis, fe de erratas publicada el día veinticuatro de agosto del mismo año y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA”, en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” en el ejercicio fiscal 2011, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$1,629,842.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$543,281.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL			$2,173,123.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en “EL ACUERDO MARCO” y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $1,629,842.00 (un millón seiscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de $543,281.00 (quinientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, los resultados de las acciones y actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.

XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, para solicitar la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARIA” la información referida en la fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública Federal, realice la Secretaría de la Función Pública de “LA ENTIDAD”.

IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Función Pública de “LA ENTIDAD”, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública Federal. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de doce fojas, lo firman por quintuplicado a los dos días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **J. Justo Vázquez Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Tlaxcala

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/11

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos	$489,000.00		**$489,000.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera	$163,000.00		**$163,000.00**
	Tabaco	$489,000.00		**$489,000.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias	$488,842.00		**$488,842.00**
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		$543,281.00	**$543,281.00**
TOTAL		**$1,629,842.00**	**$543,281.00**	**$2,173,123.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **J. Justo Vázquez Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC 2010

ENTIDAD: Tlaxcala

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/11

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos			$257,670.00			$231,330.00					**$489,000.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera			$163,000.00								**$163,000.00**
	Tabaco			$223,080.00			$265,920.00					**$489,000.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias			$319,110.00			$169,732.00					**$488,842.00**
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)			$380,297.00			$162,984.00					**$543,281.00**
TOTAL				**$1,343,157.00**			**$829,966.00**					**$2,173,123.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **J. Justo Vázquez Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FASSC 2011

ENTIDAD: Tlaxcala

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29/11

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.	1.1.1 Entregar el padrón de establecimientos			1								**1**
					1.1.2 Muestras de Alimentos			161	163	163	158	158	168	148	96	**1,215**
					1.1.3 Cumplir con al menos el 90% del monitoreo mensual de alimentos programado.			90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	**90%**
					1.1.4 Visitas de Verificación			226	218	222	220	222	217	210	169	**1,704**
					1.1.5 Número de dictámenes elaborados			226	218	222	220	222	217	210	169	**1,704**
					1.1.6 Cumplir con al menos el 90% de las visitas mensuales de verificación programadas.			90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	**90%**
					1.1.7 Incrementar al menos el 5% del porcentaje de muestras dentro de especificaciones microbiológicas con respecto a 2010.					75.55%	76.55%	77.55%	78.55%	79.55%	80.55%	**80.55%**
					1.1.8 Remitir los informes mensuales de monitoreo de alimentos de conformidad con los lineamientos establecidos.			1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
					1.1.9 Número de Monitoreos Microbiológicos correspondientes al proyecto de Moluscos Bivalvos											
					1.1.10 Realizar los monitoreos microbiológicos correspondientes al mantenimiento de la condición sanitaria del 100% de áreas de extracción de moluscos bivalvos clasificadas, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Técnica del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos.											
					1.1.11 Realizar actividades de clasificación sanitaria de al menos un área de extracción de Moluscos Bivalvos.											

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.	1.1.12 Remitir los informes mensuales de clasificación/mantenimiento de áreas de conformidad con los lineamientos establecidos.			1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
					1.1.13 Monitoreos de Fitoplancton correspondientes al Proyecto de Marea Roja											
					1.1.14 Realizar el 100% de los monitoreos de fitoplancton en las áreas definidas como prioritarias por la entidad federativa, con la frecuencia establecida en la instrucción de trabajo correspondiente.											
					1.1.15 Atender con oportunidad el 100% de los eventos de marea roja detectados en el Estado, conforme a los lineamientos establecidos.											
					1.1.16 Remitir los informes mensuales de monitoreo de fitoplancton de conformidad con los lineamientos establecidos.											
					1.1.17 Otros: (especifique)											
				1.2 Desarrollo de acciones de control sanitario orientadas a reducir la exposición de la población mexicana a la bacteria *Brucella*	1.2.1 Actualizar el censo de productores de queso.				1							**1**
					1.2.2 Demostraciones y asesoría a los productores de queso sobre la pasteurización lenta.			1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
					1.2.3 Elaborar y suscribir el instrumento jurídico para fortalecer las acciones de control sanitario de alimentos (incluido el control de la brucelosis en animales a través de la vacunación), precisando los ámbitos de competencia de la SAGARPA Y COFEPRIS a través de la vinculación intersectorial con SAGARPA, SSA, Secretaría de Economía, Asociaciones Ganaderas, Universidades, Asociaciones de Pequeños Productores a nivel Federal y con los Gobiernos Estatales para establecer con base al instrumento jurídico a suscribirse entre la Secretaría de Salud (COFEPRIS) y SAGARPA (SENASICA) NOTA: Esta actividad se llevará a cabo, si se suscribe el instrumento jurídico a nivel federal.										1	**1**
					1.2.4 Remitir los informes mensuales, de conformidad con los lineamientos establecidos			1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
					1.2.5 Otros: (especifique)											

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.3 Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	1.3.1 Réplica de al menos 2 materiales de difusión en materia alimentaria (SFS)								1	1		**2**
					1.3.2 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos Aguascalientes, Hidalgo, Morelos, Veracruz, Sinaloa, Chihuahua, Oaxaca, Nuevo León y Tlaxcala							1				**1**
					1.3.3 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos el Estado de México y Zacatecas											
					1.3.4 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos el Estado de México y Zacatecas											
					1.3.5 Otros: (especifique)											
ALIMENTOS (PROMESA)	Fomentar a través del marco no regulatorio estilos de vida y alimentación saludable, mediante la oferta de alimentos equilibrados en establecimientos ubicados en entidades federativas con problemática de sobrepeso y obesidad en población económicamente productiva.	Contribuir a disminuir el sobrepeso y la obesidad en la población, fomentando cambios en hábitos de alimentación y en la actividad física.	2. Realizar acciones de Fomento Sanitario	2.1 Instrumentación de la estrategia del PROMESA restaurantes	2.1.1 Entregar el padrón de restaurantes			1								**1**
					2.1.2 Realizar acciones de vinculación y comunicación de riesgos con restaurantes para lograr la difusión del material diseñado (manejo higiénico de alimentos y hábitos alimenticios inadecuados)						1					**1**
					2.1.3 Al menos en 3 restaurantes se difundirán los materiales diseñados				1		1			1		**3**
					2.1.4 Otro (Especifique)											
				2.2 Instrumentación de la estrategia del PROMESA en escuelas o comedores industriales o comedores escolares u otro tipo de establecimientos	2.2.1 Entregar el padrón de establecimientos seleccionados (COMEDORES)			1								**1**
					2.2.2 Análisis de menús ofrecidos en los establecimientos seleccionados (Acción desarrollada a través de la vinculación con alguna Institución)			1								**1**
					2.2.3 Realizar acciones de vinculación y difusión con los establecimientos seleccionados empleando el material diseñado (manejo higiénico de alimentos y hábitos alimenticios inadecuados)						1					**1**
					2.2.4 Al menos en 3 establecimientos seleccionados se difundirán los materiales diseñados				1		1			1		**3**
					2.2.5 Implementar un cuestionario en línea para identificar los hábitos alimenticios y registro de mediciones para integrar un diagnóstico y en base a ello definir estrategias											
					2.2.6 Otras (Especifique)											

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de agua contaminada	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.	3. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	3.1 Realizar el monitoreo de cloro residual (determinaciones cloro)	3.1.1 Número de determinaciones realizadas			475	475	475	475	475	475	475	475	**3,800**
					3.1.2 Número de pruebas rápidas de Colilert											
					3.1.3 Otros: (especifique)											
				3.2 Realizar el análisis bacteriológico de las muestras	3.2.1 Número de muestras			77	77	77	77	77	77	77	77	**616**
					3.2.3 Otros: (especifique)											
				3.3 Realizar visitas de verificación	3.3.1 Visitas de verificación realizadas			55	55	54	54	55	55	55	36	**419**
					3.3.2 Otros: (especifique)											
			4. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	4.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos el Estado de México, Chiapas, Baja California y Baja California Sur											
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Campeche, Guerrero y Nayarit											
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plaguicidas)	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Fortalecer la verificación sanitaria	1. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 2 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	1.1 Realizar Visitas de verificación.	1.1.1 Visitas de Verificación realizadas											
					1.1.2 Otros: (especifique)											
				1.2 Envío del acta de verificación a COFEPRIS.	1.2.1 Elaboración y envío del 100% de las Actas de Verificación											
					1.2.2 Otros: (especifique)											
			2. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 3 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	2.1 Realizar Visitas de verificación.	2.1.1 Visitas de Verificación realizadas			2	2	2	2	2	2	2	2	**16**
					2.1.2 Otros: (especifique)											
				2.2 Dictaminación de las actas de verificación.	2.2.1 Dictaminar el 100% de las actas de verificación realizadas			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					2.2.2 Otros: (especifique)											
		Prevenir los riesgos sanitarios derivados de la exposición directa de plaguicidas en jornaleros agrícolas, así como fomentar acciones preventivas que promuevan el manejo y desecho adecuado de envases vacíos de plaguicidas	3. Vinculación con la Secretaria del Trabajo y Previsión Social a fin de dotar con equipo de protección a los jornaleros agrícolas expuestos laboralmente a plaguicidas	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.1 Sesiones de orientación a jornaleros en triple lavado de envases vacíos (Esta actividad apenas se va a implementar en el Estado de Tlaxcala)				1		1		1		1	**4**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plaguicidas)	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Prevenir los riesgos sanitarios derivados de la exposición directa de plaguicidas en jornaleros agrícolas, así como fomentar acciones preventivas que promuevan el manejo y desecho adecuado de envases vacíos de plaguicidas	3. A través de la Vinculación con AMOCALI impulsar la creación de centros de acopio temporal de envases vacíos de plaguicidas en las zonas de alto riesgo.	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.2 Determinar campos agrícolas para ser inspeccionados en conjunto con la STPS, a fin de solicitar y constatar la dotación de equipo de protección que debe otorgar el patrón a los jornaleros, una vez que sean programados gestionar con las instancias involucradas los recursos necesarios para la realización			1								**1**
			4 Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	4.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas											
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plomo)	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	5. Fortalecer las acciones de fomento sanitario	5.1 Integración del censo de alfareros y asesorías de buenas prácticas	5.1.1 Actualizar el censo de municipios, talleres y alfareros en las entidades donde se implementa el proyecto.					1				1		**2**
					5.1.2 Realizar asesorías de buenas prácticas de producción alfarera de baja temperatura en cada municipio que implemente el proyecto.			3	3	3	3	3	3	3	3	**24**
					5.1.3 Otros (Especifique):											
		Eliminar la venta de greta en las comunidades alfareras	6. Fortalecer las acciones de control sanitario	6.1 Integración del censo de establecimientos formales que producen alfarería y reforzamiento de las acciones de vigilancia del cumplimiento de la normatividad	6.1.3 Determinar un censo de los establecimientos formales que expenden materiales para la producción de piezas de alfarería, y que comercializan greta o frita cerámica y esmalte sin plomo, para la elaboración de piezas de alfarería de baja temperatura por municipio y actualizarlo.					1				1		**2**
					6.1.4 Programar y realizar un muestreo bimestral de piezas de alfarería de baja temperatura, vigilando el cumplimiento de la NOM-231.						1		1		1	**3**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
MANEJO DE SUSTANCIAS (Mercurio)	Reducción a la exposición laboral-uso de mercurio en la práctica odontológica	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición del mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del Sector Público y Privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados	7. Disminuir riesgos sanitarios en el ámbito laboral asociados al uso y manejo inadecuado del mercurio residual.	7.1 Fortalecer las Acciones de Fomento Sanitario: Vinculación	7.1.1 Por medio de la vinculación, realizar censo de odontólogos del sector público, y privado.			1								**1**
					7.1.2 Realizar sesiones de orientación y asesoría con odontólogos del Sector Público y Privado Nota: Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto						1					**1**
					7.1.3 Por medio de la Vinculación, gestionar con el sector público y privado, brinden un reporte trimestral del peso total de los residuos de mercurio a nivel estatal en consultorios, clínicas y universidades odontológicas. Nota: Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto							1					**1**
			8. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	8.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	8.1 Impresión y distribución de al menos un material de comunicación de riesgos					1						**1**
PRODUCTOS FRONTERA	Eliminar los productos frontera del mercado	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1 Realizar los monitoreos de publicidad	1.1.1 Monitoreos de publicidad (TV, Prensa, Radio, etc.)			5	5	5	5	5	5	5	5	**40**
				1.2 Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad	1.2.1 Entrega mensual de las guías en tiempo y forma (STEAP y como medio alterno el correo electrónico)			1	1	1	1	1	1	1	1	**8**
				1.3 Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS.	1.3.1 Realizar el 100% de las visitas de verificación solicitadas por la COFEPRIS			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				1.4 Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviado por COFEPRIS.	1.4.1 Entrega del 100% de las notificaciones a los particulares enviadas por la COFEPRIS			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				1.5. Capacitación	1.5.1 Asistencia a curso presencial			1								**1**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
PRODUCTOS FRONTERA	Eliminar los productos frontera del mercado	Difundir la información que promueva entre la población de la entidad una decisión informada sobre el consumo de productos frontera	2. Fortalecer las acciones en materia de fomento sanitario	2.1 Replicar a nivel estatal la campaña de comunicación social de riesgos en materia de productos frontera diseñada por COFEPRIS	2.1.1 Una campaña de comunicación social replicada			1								**1**
		Difundir información entre productores, comercializadores, agencias de publicidad y anunciantes sobre la normatividad aplicable a grupos de productos y servicios que son proclives a comercializarse como productos frontera.		2.2 Reproducir los materiales para la difusión de la normatividad que genere COFEPRIS	2.2.1 Reproducción de al menos un material impreso (Carteles, folletos, historieta, etc.)			1								**1**
				2.3 Realizar la vinculación con los sectores involucrados para promover el cumplimiento de la normatividad aplicable para la distribución de los materiales de difusión	2.3.1 Establecer un diagnóstico e informe de las cámaras y asociaciones estatales con las que se establecerá la vinculación, esto con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.			1								**1**
					2.3.2 Establecer la vinculación por lo menos con 3 cámaras y asociaciones estatales del sector privado, con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.			1		1			1			**3**
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad.	1.1 Replicar a nivel estatal la estrategia de fomento sanitario diseñada por COFEPRIS	1.1.1 Una campaña de comunicación social replicada			1								**1**
					1.1.2 Identificar la población objetivo (De conformidad con los lineamientos emitidos por la COFEPRIS)			1								**1**
				1.2 Acciones de Vinculación y Concertación	1.2.1 Identificación de los sectores público, privado y social con los que se trabajará la estrategia de vinculación			1								**1**
					1.2.2 Al menos una plática a los sectores involucrados (al menos un sector por cada población objetivo) para generar la participación en la instrumentación de la estrategia de fomento sanitario.				1							**1**
				1.3 Capacitación	1.3.1 Asistencia a la videoconferencia que impartirá la COFEPRIS al SFS			1								**1**
					1.3.2 Asistencia a curso presencial			1								**1**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad.	1.4 Difusión	1.4.1 Transmisión de spots en medios locales (instrumentación de 1 medio rector) Se pospone para abril en virtud de que el la capacitación se realizará en marzo.			1								**1**
					1.4.2 Inserciones de prensa en diarios locales (instrumentación de 1 medio rector)			1								**1**
					1.4.3 Instrumentación de al menos 2 medios específicos en los sectores involucrados para las tres poblaciones objetivo (Distribución del 100% del material de difusión)			100%	100%	100%						**100%**
					1.4.4 Entregar a establecimientos (Restaurantes, Bares, Discotecas, Hoteles y Table Dance) la Guía para el cumplimiento de la Ley General para el Control de Tabaco y su Reglamento (a través de Brigadas de Fomento Sanitario)			50	50	50	50	50	50	50	50	**400**
					1.4.5 Entrega de Calcomanías de Ambiente 100% Libre de Humo de Tabaco (a través de acciones de vinculación)				1,000		1,000					**2,000**
					1.4.6 Entregar Material de Fomento (Carteles)					1	1	1	1			**4**
					1.4.7 Entregar Material de Fomento (Etiquetas)					1	1	1	1			**4**
					1.4.8 Entregar Material de Fomento (Diferente a carteles y etiquetas)					1	1	1	1			**4**
				1.5 Evaluación	1.5.1 Reporte final de la evaluación de la campaña									1		**1**
		Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Control Sanitario NOTA: Se aplicará si el Acuerdo de Coordinación en Materia de Tabaco, se formaliza.	2.1 Atención de denuncias	2.1.1 Atención del porcentaje programado de denuncias			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				2.2 Realizar Visitas de verificación.	2.2.1 Visitas de Verificación realizadas			20	20	20	20	20	20	20	20	**160**
				2.3 Dictaminación de las actas de verificación.	2.3.1 Actas dictaminadas			20	20	20	20	20	20	20	20	**160**
				2.4 Emisión de resoluciones y sanciones	2.4.1 Emisión de resoluciones y sanciones al porcentaje programado de Visitas de verificación en las que se detectaron irregularidades sanitarias			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
Acción Transversal de impacto en los Proyectos Prioritarios (Alimentos, Productos Frontera, Tabaco, Manejo de Sustancias y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)	Fortalecer la comunicación con el SFS	Actualización de Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos)	No Aplica	Adquisición e instalación del equipo de conmutador	Instalación de las Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos) (Es un equipo para el APRS y otro para los LESP)					1						**1**

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico	PROGRAMACION MENSUAL										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado).	1.1 Fortalecimiento Técnico	1.1.1 Incremento en el porcentaje del montaje de al menos UN método hasta su validación. Notas: A) El término "Hasta su validación" significa avance en CUALQUIERA de los rubros establecidos para el montaje. B) Se refiere al Método que ya opera el LESP, considerando el estado de avance alcanzado al final de 2010 (el que haya quedado después del ejercicio de recurso). C) Considere EN PRIMERA INSTANCIA las pruebas del *Marco Analítico Básico para Autorizar* y en segundo lugar el resto de los métodos, ambas conforme a los 4 Temas Prioritarios definidos por COFEPRIS.												
					1.1.2 Montaje de al menos un método nuevo **NOTAS:** Pruebas adicionales al Marco Analítico dentro de los temas prioritarios.											
					1.1.3 Mejora tecnológica en al menos un método que ya opera el LESP. **NOTAS:** Renovación y/o reposición de equipos o complementos a los ya existentes que optimicen la capacidad analítica de aquellos métodos que actualmente ya oferte el LESP, pero que pueda verse comprometido si no renuevan el equipo. Equipos casi obsoletos en cuanto a su eficiencia o límite de detección.					1						**1**
					1.1.4 Capacitación. **Notas:** A) Al término del primer semestre, haber tomado al menos 2 cursos B) Al mes de noviembre haber completado, en total, al menos 4 cursos. Los cursos deberán tener un impacto directo de mejora en alguno de los proyectos prioritarios y/o en la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad											
				1.2 Fortalecimiento Físico	1.2.1 Mejora a las instalaciones en general del LESP en el área de vigilancia sanitaria. Incluido el mantenimiento físico del inmueble. **NOTAS:** A) Cuando sea necesaria la remodelación o ampliación, el LESP deberá solicitar a CCAYAC el Vo. Bo. de "Concordancia a las pruebas del Marco Analítico y/o las necesidades del Sistema de Gestión de Calidad".											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado).	1.3 Fortalecimiento en Sistemas de Gestión de Calidad.	1.3.1 Para los LESP que NO están autorizados ni han ingresado trámite de autorización por primera vez, la meta es conforme al "Plan de Trabajo" acordado con CCAYAC, reportar el avance de las acciones de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.					1						**1**
					1.3.2 Para los LESP que actualmente se encuentran RENOVANDO su AUTORIZACION, deberán evidenciar el avance en la solventación de No conformidades detectadas en su visita de evaluación. (Plan de acciones y/o Evidencias de las acciones realizadas).											
					1.3.3 Para los LESP cuya Autorización vence en 2011, DEBERAN mostrar avances conforme al PLAN establecido previamente con CCAYAC para su ingreso de trámite.											

INDICADORES:

Indicador global de Montaje de Métodos	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% Avance en el montaje de métodos analíticos = porcentaje de avance realizado con respecto al 2010. (Al menos en UN METODO).											

Indicador Global de Fortalecimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento del 80% de lo programado como mejora tecnológica o programado como mejora en instalaciones.									80%		**80%**

Indicador Global de Sistemas de Gestión de Calidad	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento de al menos del 80% de avance del plan de trabajo establecido por la CCAYAC sobre Autorización o Sistema de Gestión de Calidad.					40%				80%		**80%**

Indicador Global de CAPACITACION	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento del 100% de la meta de capacitación.											

NOTA 1: No todas las actividades específicas aplicarán para el seguimiento de TODOS los LESP.
En función del status del LESP serán las actividades comprometidas en el convenio de transferencia de recursos a las cuales se destinarán el uso de los recursos que se otorgan.

NOTA 2: Para el caso de las actividades específicas en el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad y la AUTORIZACION como Terceros, los recursos asignados solo representan un apoyo. Toda vez que el compromiso Estatal es buscar fuentes alternas de financiamiento que complementen la realización de actividades que permitan el logro de la obtención de la Autorización.

NOTA 3: MARCO ANALITICO BASICO PARA AUTORIZAR

Coliformes y *E Coli*	Acordes con los 4 temas Prioritarios establecidos por COFEPRIS
Salmonella spp	
Staphylococos aureus	
Vibrio cholerae	
Clembuterol por ELISA	
Arsénico en agua	
Mercurio en agua	

Plomo en juguetes	No contempladas dentro de los temas prioritarios por COFEPRIS (Deberán ser cubiertas con recursos locales)
Cloruros en Agua	
Dureza Total	

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, **J. Justo Vázquez Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL LIC. TOMAS JOSE RUIZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y EL DR. PABLO ANAYA RIVERA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DR. VICTOR HUGO PEREZ OSORIO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de abril de 2011, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y Planeación y el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asistido por el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios; y por “LA SECRETARIA”, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 9, fracción III, 19 y 20 de la Ley número 58, Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

2. Que el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13, 14, fracciones I y VI, de la Ley número 54, que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz; 8, 12, fracción XXVI, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que el Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 8 y 16 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008 y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2010, expedido por el Director General de Servicios de Salud de Veracruz, Dr. Pablo Anaya Rivera, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de dirigir el proceso jurídico-administrativo en materia de protección contra riesgos sanitarios, proponiendo las estrategias, líneas de acción y metas para el cumplimiento de los objetivos federales y estatales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Salud, Programas de Reformas del Sector Salud, el Programa de Modernización Administrativa, el Plan Veracruzano de Desarrollo, el Modelo Integrador de Atención a la Salud, el Diagnóstico Estatal de Salud, así como todos aquellos convenios que se suscriban, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de noviembre de 2008.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Enríquez esquina Leandro Valle, Zona Centro, código psotal 91000, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1, 2, 42, 49, fracciones V y XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracciones III y X, 19, 20, 31 y 32 de la Ley número 58, Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 y 3 de la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA”, en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” en el ejercicio fiscal 2011, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$8,819,475.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$5,879,648.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL			$14,699,123.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en “EL ACUERDO MARCO” y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $8,819,475.00 (ocho millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de $5,879,648.00 (cinco millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través del Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, los resultados de las acciones y actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.

XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", para solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARIA" la información referida en las fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD".

IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de doce fojas, lo firman por quintuplicado a los veintinueve días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Víctor Hugo Pérez Osorio**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Veracruz de Ignacio de la Llave

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER.-30/11

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos	$6,669,374.00		**$6,669,374.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera	$313,000.00		**$313,000.00**
	Tabaco	$286,099.00		**$286,099.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias	$1,551,002.00		**$1,551,002.00**
OTROS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		$5,879,648.00	**$5,879,648.00**
TOTAL		**$8,819,475.00**	**$5,879,648.00**	**$14,699,123.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Víctor Hugo Pérez Osorio**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FASSC 2011

ENTIDAD: Veracruz de Ignacio de la Llave

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER.-30/11

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos						$6,669,374.00					**$6,669,374.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera						$313,000.00					**$313,000.00**
	Tabaco						$286,099.00					**$286,099.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias						$1,551,002.00					**$1,551,002.00**
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)						$5,879,648.00					**$5,879,648.00**
TOTAL							**$14,699,123.00**					**$14,699,123.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Víctor Hugo Pérez Osorio**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FASSC 2011

ENTIDAD: Veracruz de Ignacio de la Llave

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-VER.-30/11

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.	1.1.1 Entregar el padrón de establecimientos						1					**1**
					1.1.2 Muestras de Alimentos						275	308	309	307	113	**1,312**
					1.1.3 Cumplir con al menos el 90% del monitoreo mensual de alimentos programado.						90%	90%	90%	90%	90%	**90%**
					1.1.4 Visitas de Verificación						433	441	428	470	272	**2,044**
					1.1.5 Número de dictámenes elaborados						390	397	385	423	245	**1,840**
					1.1.6 Cumplir con al menos el 90% de las visitas mensuales de verificación programadas.						90%	90%	90%	90%	905	**90%**
					1.1.7 Incrementar al menos el 5% del porcentaje de muestras dentro de especificaciones microbiológicas con respecto a 2010.						62	65	79	64	60	**60%**
					1.1.8 Remitir los informes mensuales de monitoreo de alimentos de conformidad con los lineamientos establecidos.						1	1	1	1	1	**5**
					1.1.9 Número de Monitoreos Microbiológicos correspondientes al proyecto de Moluscos Bivalvos						1	1	1	1	1	**5**

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente.	1.1.10 Realizar los monitoreos microbiológicos correspondientes al mantenimiento de la condición sanitaria del 100% de áreas de extracción de moluscos bivalvos clasificadas, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Técnica del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos.											
					1.1.11 Realizar actividades de clasificación sanitaria de al menos un área de extracción de Moluscos Bivalvos.						1					**1**
					1.1.12 Remitir los informes mensuales de clasificación/mantenimiento de áreas de conformidad con los lineamientos establecidos.						1	1	1	1	1	**5**
					1.1.13 Monitoreos de Fitoplancton correspondientes al Proyecto de Marea Roja						128	128	128	128	128	**640**
					1.1.14 Realizar el 100% de los monitoreos de fitoplancton en las áreas definidas como prioritarias por la entidad federativa, con la frecuencia establecida en la instrucción de trabajo correspondiente.						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					1.1.15 Atender con oportunidad el 100% de los eventos de marea roja detectados en el Estado, conforme a los lineamientos establecidos.						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					1.1.16 Remitir los informes mensuales de monitoreo de fitoplancton de conformidad con los lineamientos establecidos.						1	1	1	1	1	**5**
					1.1.17 Otros: (especifique)											

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución.	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.2 Desarrollo de acciones de control sanitario orientadas a reducir la exposición de la población mexicana a la bacteria *Brucella*	1.2.1 Actualizar el censo de productores de queso.						1					**1**
					1.2.2 Demostraciones y asesoría a los productores de queso sobre la pasteurización lenta						1	1	1		1	**4**
					1.2.3 Elaborar y suscribir el instrumento jurídico para fortalecer las acciones de control sanitario de alimentos (incluido el control de la brucelosis en animales a través de la vacunación), precisando los ámbitos de competencia de la SAGARPA Y COFEPRIS a través de la vinculación intersectorial con SAGARPA, SSA, Secretaria de Economía, Asociaciones Ganaderas, Universidades, Asociaciones de Pequeños Productores a nivel Federal y con los Gobiernos Estatales para establecer con base al instrumento jurídico ha suscribirse entre la Secretaría de Salud (COFEPRIS) y SAGARPA (SENASICA) NOTA: Esta actividad se llevará a cabo, si se suscribe el instrumento jurídico a nivel federal.										1	**1**
					1.2.4 Remitir los informes mensuales, de conformidad con los lineamientos establecidos						1	1	1	1	1	**5**
					1.2.5 Otros: (especifique)											
				1.3 Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	1.3.1 Réplica de al menos 2 materiales de difusión en materia alimentaria (SFS)								1	1		**2**
					1.3.2 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos Aguascalientes, Hidalgo, Morelos, Veracruz, Sinaloa, Chihuahua, Oaxaca, Nuevo León y Tlaxcala						1					**1**
					1.3.3 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos el Estado de México y Zacatecas											
					1.3.4 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos el Estado de México y Zacatecas											
					1.3.5 Otros: (especifique)											

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (PROMESA)	Fomentar a través del marco no regulatorio estilos de vida y alimentación saludable, mediante la oferta de alimentos equilibrados en establecimientos ubicados en entidades federativas con problemática de sobrepeso y obesidad en población económicamente productiva.	Contribuir a disminuir el sobrepeso y la obesidad en la población, fomentando cambios en hábitos de alimentación y en la actividad física.	2. Realizar acciones de Fomento Sanitario	2.1 Instrumentación de la estrategia del PROMESA restaurantes	2.1.1 Entregar el padrón de restaurantes						1					**1**
					2.1.2 Realizar acciones de vinculación y comunicación de riesgos con restaurantes para lograr la difusión del material diseñado (manejo higiénico de alimentos y hábitos alimenticios inadecuados)						1					**1**
					2.1.3 Al menos en 3 restaurantes se difundirán los materiales diseñados						1	1		1		**3**
					2.1.4 Otro (Especifique)											
				2.2 Instrumentación de la estrategia del PROMESA en escuelas o comedores industriales o comedores escolares u otro tipo de establecimientos	2.2.1 Entregar el padrón de establecimientos seleccionados						1					**1**
					2.2.2 Análisis de menús ofrecidos en los establecimientos seleccionados (Acción desarrollada a través de la vinculación con alguna Institución)						1					**1**
					2.2.3 Realizar acciones de vinculación y difusión con los establecimientos seleccionados empleado diseñado (manejo higiénico de alimentos y hábitos alimenticios inadecuados)						1					**1**
					2.2.4 Al menos en 3 establecimientos seleccionados se difundirán los materiales diseñados						1	1		1		**3**
					2.2.5 Implementar un cuestionario en línea para identificar los hábitos alimenticios y registro de mediciones para integrar un diagnóstico y en base a ello definir estrategias											
					2.2.6 Otras (Especifique)											

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de agua contaminada	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento.	3. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	3.1 Realizar el monitoreo de cloro residual (determinaciones cloro)	3.1.1 Número de determinaciones realizadas						8,590	8,590	8,590	8,590	7,828	**42,188**
					3.1.2 Número de pruebas rápidas de Colilert						50	50	50	50	50	**250**
					3.1.3 Otros: (especifique)											
				3.2 Realizar el análisis bacteriológico de las muestras	3.2.1 Número de muestras						284	284	281	257	139	**1,245**
					3.2.3 Otros: (especifique)											
				3.3 Realizar visitas de verificación	3.3.1 Visitas de verificación realizadas						28	28	27	19	14	**116**
					3.3.2 Otros: (especifique)											
			4. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	4.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos el Estado de México, Chiapas, Baja California y Baja California Sur											
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Campeche, Guerrero y Nayarit											
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plaguicidas)	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Fortalecer la verificación sanitaria	1. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 2 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	1.1 Realizar Visitas de verificación.	1.1.1 Visitas de Verificación realizadas						25	14	16	19	5	**79**
					1.1.2 Otros: (especifique)											
				1.2 Envío del acta de verificación a COFEPRIS.	1.2.1 Elaboración y envío del 100% de las Actas de Verificación						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					1.2.2 Otros: (especifique)											

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plaguicidas)	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas		2. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 3 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad.	2.1 Realizar Visitas de verificación.	2.1.1 Visitas de Verificación realizadas						72	64	54	47	49	**286**
					2.1.2 Otros: (especifique)											
				2.2 Dictaminación de las actas de verificación.	2.2.1 Dictaminar el 100% de las actas de verificación realizadas						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					2.2.2 Otros: (especifique)											
		Prevenir los riesgos sanitarios derivados de la exposición directa de plaguicidas en jornaleros agrícolas, así como fomentar acciones preventivas que promuevan el manejo y desecho adecuado de envases vacíos de plaguicidas	3. Vinculación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a fin de dotar con equipo de protección a los jornaleros agrícolas expuestos laboralmente a plaguicidas	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.1 Sesiones de orientación a jornaleros en triple lavado de envases vacíos						3	3	3	3	3	**15**
		Prevenir los riesgos sanitarios derivados de la exposición directa de plaguicidas en jornaleros agrícolas, así como fomentar acciones preventivas que promuevan el manejo y desecho adecuado de envases vacíos de plaguicidas	3. A través de la Vinculación con AMOCALI impulsar la creación de centros de acopio temporal de envases vacíos de plaguicidas en las zonas de alto riesgo.	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.2 Determinar 15 campos agrícolas para ser inspeccionados en conjunto con la STPS, a fin de solicitar y constatar la dotación de equipo de protección que debe otorgar el patrón a los jornaleros, una vez que sean programados gestionar con las instancias involucradas los recursos necesarios para la realización						1					**1**

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
			4 Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	4.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas											
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plomo)	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	5. Fortalecer las acciones de fomento sanitario	5.1 Integración del censo de alfareros y asesorías de buenas prácticas	5.1.1 Actualizar el censo de municipios, talleres y alfareros en las entidades donde se implementa el proyecto.						1		1			**2**
					5.1.2 Realizar asesorías de buenas prácticas de producción alfarera de baja temperatura en cada municipio que implemente el proyecto						3		3	3		**9**
					5.1.3 Otros (Especifique):											
		Eliminar la venta de greta en las comunidades alfareras	6. Fortalecer las acciones de control sanitario	6.1 Integración del censo de establecimientos formales que producen alfarería y reforzamiento de las acciones de vigilancia del cumplimiento de la normatividad	6.1.3 Determinar un censo de los establecimientos formales que expenden materiales para la producción de piezas de alfarería, y que comercializan greta o frita cerámica y esmalte sin plomo, para la elaboración de piezas de alfarería de baja temperatura por municipio y actualizarlo						1					**1**
					6.1.4 Programar y realizar un muestreo bimestral de piezas de alfarería de baja temperatura, vigilando el cumplimiento de la NOM-231						5		5		5	**15**

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
MANEJO DE SUSTANCIAS (Mercurio)	Reducción a la exposición laboral-uso de mercurio en la práctica odontológica	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición del mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del Sector Público y Privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados	7. Disminuir riesgos sanitarios en el ámbito laboral asociados al uso y manejo inadecuado del mercurio residual.	7.1 Fortalecer las Acciones de Fomento Sanitario: Vinculación	7.1.1 Por medio de la vinculación, realizar censo de odontólogos del sector publico, y privado.						1					**1**
					7.1.2 Realizar sesiones de orientación y asesoría con odontólogos del Sector Público y Privado **Nota:** Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto						1					**1**
					7.1.3 Por medio de la Vinculación, gestionar con el sector público y privado, brinden un reporte trimestral del peso total de los residuos de mercurio a nivel estatal en consultorios, clínicas y universidades odontológicas. **Nota:** Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto									1		**1**
			8. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	8.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	8.1 Impresión y distribución de al menos un material de comunicación de riesgos							1				**1**
PRODUCTOS FRONTERA	Eliminar los productos frontera del mercado	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1 Realizar los monitoreos de publicidad	1.1.1 Monitoreos de publicidad (TV, Prensa, Radio, etc.)						10	10	10	10	10	**50**
				1.2 Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad	1.2.1 Entrega mensual de las guías en tiempo y forma (STEAP y como medio alterno el correo electrónico)						1	1	1	1	1	**5**
				1.3 Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS.	1.3.1 Realizar el 100% de las visitas de verificación solicitadas por la COFEPRIS						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
PRODUCTOS FRONTERA	Eliminar los productos frontera del mercado			1.4 Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviado por COFEPRIS.	1.4.1 Entrega del 100% de las notificaciones a los particulares enviadas por la COFEPRIS						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				1.5. Capacitación	1.5.1 Asistencia a curso presencial						1					**1**
		Difundir la información que promueva entre la población de la entidad una decisión informada sobre el consumo de productos frontera	2. Fortalecer las acciones en materia de fomento sanitario	2.1 Replicar a nivel estatal la campaña de comunicación social de riesgos en materia de productos frontera diseñada por COFEPRIS	2.1.1 Una campaña de comunicación social replicada							1				**1**
		Difundir información entre productores, comercializadores, agencias de publicidad y anunciantes sobre la normatividad aplicable a grupos de productos y servicios que son proclives a comercializarse como productos frontera.		2.2 Reproducir los materiales para la difusión de la normatividad que genere COFEPRIS	2.2.1 Reproducción de al menos un material impreso (Carteles, folletos, historieta, etc.)							1				**1**
				2.3 Realizar la vinculación con los sectores involucrados para promover el cumplimiento de la normatividad aplicable para la distribución de los materiales de difusión	2.3.1 Establecer un diagnóstico e informe de las cámaras y asociaciones estatales con las que se establecerá la vinculación, esto con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.							1				**1**
					2.3.2 Establecer la vinculación por lo menos con 3 cámaras y asociaciones estatales del sector privado, con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.							1				**1**

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad.	1.1 Replicar a nivel estatal la estrategia de fomento sanitario diseñada por COFEPRIS	1.1.1 Una campaña de comunicación social replicada						1					**1**
					1.1.2 Identificar la población objetivo (De conformidad con los lineamientos emitidos por la COFEPRIS)						1					**1**
				1.2 Acciones de Vinculación y Concertación	1.2.1 Identificación de los sectores público, privado y social con los que se trabajará la estrategia de vinculación											**0**
					1.2.2 Al menos una plática a los sectores involucrados (al menos un sector por cada población objetivo) para generar la participación en la instrumentación de la estrategia de fomento sanitario.						1	1		1		**3**
				1.3 Capacitación	1.3.1 Asistencia a la videoconferencia que impartirá la COFEPRIS al SFS						1					**1**
					1.3.2 Asistencia a curso presencial						1					**1**
				1.4 Difusión	1.4.1 Transmisión de spots en medios locales (instrumentación de 1 medio rector)								1			**1**
					1.4.2 Inserciones de prensa en diarios locales (instrumentación de 1 medio rector)									1		**1**
					1.4.3 Instrumentación de al menos 2 medios específicos en los sectores involucrados para las tres poblaciones objetivo (Distribución del 100% del material de difusión)						100%					**100%**
					1.4.4 Entregar a establecimientos (Restaurantes, Bares, Discotecas, Hoteles y Table Dance) la Guía para el cumplimiento de la Ley General para el Control de Tabaco y su Reglamento (a través de Brigadas de Fomento Sanitario)						100			900		**1,000**
					1.4.5 Entrega de Calcomanías de Ambiente 100% Libre de Humo de Tabaco (a través de acciones de vinculación)						700	700	600			**2,000**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad.	1.4 Difusión	1.4.6 Entregar Material de Fomento (Especifique) Folletos, Otros.						1	1	1	1		**4**
					1.4.7 Entregar Material de Fomento (Especifique) Carteles, Otros.						1	1	1	1		**4**
					1.4.8 Entregar Material de Fomento (Especifique) Posters, Otros.						1	1	1	1		**4**
				1.5 Evaluación	1.5.1 Reporte final de la evaluación de la campaña									1		**1**
		Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Control Sanitario **NOTA:** Se aplicará si el Acuerdo de Coordinación en Materia de Tabaco, se formaliza.	2.1 Atención de denuncias	2.1.1 Atención del 100% de denuncias						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				2.2 Realizar Visitas de verificación.	2.2.1 Visitas de Verificación realizadas						22	22	22	22		**88**
				2.3 Dictaminación de las actas de verificación.	2.3.1 Actas dictaminadas						22	22	22	22	22	**110**
				2.4 Emisión de resoluciones y sanciones	2.4.1 Emisión de resoluciones y sanciones al porcentaje programado de Visitas de verificación en las que se detectaron irregularidades sanitarias						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
Acción Transversal de impacto en los Proyectos Prioritarios (Alimentos, Productos Frontera, Tabaco, Manejo de Sustancias y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)	Fortalecer la comunicación con el SFS	Actualización de Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos)	No Aplica	Adquisición e instalación del equipo de conmutador	Instalación de las Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos) (Es un equipo para el APRS y otro para los LESP)						1					**1**

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico	PROGRAMACION MENSUAL										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado).	1.1 Fortalecimiento Técnico	1.1.1 Incremento en el porcentaje del montaje de al menos UN método hasta su validación. Notas: A) El término "Hasta su validación" significa avance en CUALQUIERA de los rubros establecidos para el montaje. B) Se refiere al Método que ya opera el LESP, considerando el estado de avance alcanzado al final de 2010 (el que haya quedado después del ejercicio de recurso). C) Considere EN PRIMERA INSTANCIA las pruebas del *Marco Analítico Básico para Autorizar* y en segundo lugar el resto de los métodos, ambas conforme a los 4 Temas Prioritarios definidos por COFEPRIS.											
					1.1.2 Montaje de al menos un método nuevo **NOTAS:** Pruebas adicionales al Marco Analítico dentro de los temas prioritarios.									1		**1**
					1.1.3 Mejora tecnológica en al menos un método que ya opera el LESP. **NOTAS:** Renovación y/o reposición de equipos o complementos a los ya existentes que optimicen la capacidad analítica de aquellos métodos que actualmente ya oferte el LESP, pero que pueda verse comprometido si no renuevan el equipo. Equipos casi obsoletos en cuanto a su eficiencia o límite de detección.									1		**1**
					1.1.4 Capacitación. **Notas:** A) Al término del primer semestre, haber tomado al menos 2 cursos B) Al mes de noviembre haber completado, en total, al menos 4 cursos. Los cursos deberán tener un impacto directo de mejora en alguno de los proyectos prioritarios y/o en la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad											
				1.2 Fortalecimiento Físico	1.2.1 Mejora a las instalaciones en general del LESP en el área de vigilancia sanitaria. Incluido el mantenimiento físico del inmueble. **NOTAS:** A) Cuando sea necesaria la remodelación o ampliación, el LESP deberá solicitar a CCAYAC el Vo. Bo. de "Concordancia a las pruebas del Marco Analítico y/o las necesidades del Sistema de Gestión de Calidad".											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado).	1.3 Fortalecimiento en Sistemas de Gestión de Calidad.	1.3.1 Para los LESP que NO están autorizados ni han ingresado trámite de autorización por primera vez, la meta es conforme al "Plan de Trabajo" acordado con CCAYAC, reportar el avance de las acciones de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.											
					1.3.2 Para los LESP que actualmente se encuentran RENOVANDO su AUTORIZACION, deberán evidenciar el avance en la solventación de No conformidades detectadas en su visita de evaluación. (Plan de acciones y/o Evidencias de las acciones realizadas).						1			1		**2**
					1.3.3 Para los LESP cuya Autorización vence en 2011, DEBERAN mostrar avances conforme al PLAN establecido previamente con CCAYAC para su ingreso de trámite.											

INDICADORES:

Indicador global de Montaje de Métodos	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% Avance en el montaje de métodos analíticos = porcentaje de avance realizado con respecto al 2010. (Al menos en UN METODO). (*) Los rubros a calificar: 20% Capacitación (el personal está calificado y/o actualizado en la técnica), 15% Reactivos (cuenta con los insumos para hacer la prueba), 15% Equipo (cuenta con el equipo para hacer la prueba), 15% Infraestructura (cuenta con el espacio o infraestructura para hacer la prueba), 15% Montaje (desarrollo del montaje de la prueba), 5% Validación (validación concluida o en desarrollo de la prueba), 5% Incertidumbre (cuenta con cálculos para determinar la incertidumbre), 10% Autorización (cuenta con la prueba autorizada o en trámite de autorización). N.A.: No Aplica									5%		**5%**

Indicador Global de Fortalecimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento del 80% de lo programado como mejora tecnológica o programado como mejora en instalaciones.									80%		**80%**

Indicador Global de Sistemas de Gestión de Calidad	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento de al menos del 80% de avance del plan de trabajo establecido por la CCAYAC sobre Autorización o Sistema de Gestión de Calidad.						40%			80%		**80%**

Indicador Global de CAPACITACION	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento del 100% de la meta de capacitación.											**100%**

NOTA 1: No todas las actividades específicas aplicarán para el seguimiento de TODOS los LESP.

En función del status del LESP serán las actividades comprometidas en el convenio de transferencia de recursos a las cuales se destinarán el uso de los recursos que se otorgan.

NOTA 2: Para el caso de las actividades específicas en el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad y la AUTORIZACION como Terceros, los recursos asignados **sólo representan un apoyo.** Toda vez que el compromiso Estatal es buscar fuentes alternas de financiamiento que complementen la realización de actividades que permitan el logro de la obtención de la Autorización.

NOTA 3: MARCO ANALITICO BASICO PARA AUTORIZAR

Coliformes y *E Coli*	Acordes con los 4 temas Prioritarios establecidos por COFEPRIS
Salmonella spp	
Staphylococos aureus	
Vibrio cholerae	
Clembuterol por ELISA	
Arsénico en agua	
Mercurio en Agua	

Plomo en juguetes	No contempladas dentro de los temas prioritarios por COFEPRIS (Deberán ser cubiertas con recursos locales)
Cloruros en Agua	
Dureza Total	

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Tomás José Ruiz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Director de Protección contra Riesgos Sanitarios, **Víctor Hugo Pérez Osorio**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, LIC. ZACIL LEONOR MOGUEL MANZUR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de febrero de 2008, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asistido por la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán; y por “LA SECRETARIA”, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 6, 22, fracción IV, 23, 24, 25, 27, fracciones IV y XVII, 33, fracción VIII del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 12, 22, fracción VI, 23, 24, 25, 27, fracción IV, 35, fracciones I, II, XII, XIX, 48, 49, 66, 76, fracciones I, II y X del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 1, 2 y 16 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Yucatán, publicado el 27 de julio de 2007 a través del Decreto número 797 del 20 de julio de 2007, del Gobierno del Estado de Yucatán, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 23 de septiembre de 2009, expedido por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, Dr. Alvaro Augusto Quijano Vivas, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, se encuentran las de colaborar con otras unidades administrativas estatales y federales en la programación, presupuestación y evaluación de los programas de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Yucatán.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle 72 número 463 entre 53 y 55, colonia Centro, código postal 97000, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 55, fracciones III y XXIV y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 6, 12, 22, fracciones IV y VI, 33, fracciones II, IV, VI, VII, VIII, XI y XIV, 35, fracciones I, II, III, IV, XI, XII y XIX, 48, 49, 66 y 76, fracciones I, II y X del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA”, en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” en el ejercicio fiscal 2011, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$2,204,714.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$1,803,857.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL			$4,008,571.00 (CUATRO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en “EL ACUERDO MARCO” y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $2,204,714.00 (dos millones doscientos cuatro mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de $1,803,857.00 (un millón ochocientos tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente.

III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, resultados de las acciones y actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.

XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", para solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARIA" la información referida en la fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD".

IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de doce fojas, lo firman por quintuplicado a los catorce días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Zacil Leonor Moguel Manzur**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Yucatán

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-YUC.-31/11

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos	$937,558.00		**$937,558.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera	$269,780.00		**$269,780.00**
	Tabaco	$634,530.00		**$634,530.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias	$362,846.00		**$362,846.00**
OTROS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		$1,803,857.00	**$1,803,857.00**
TOTAL		**$2,204,714.00**	**$1,803,857.00**	**$4,008,571.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Zacil Leonor Moguel Manzur**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FASSC 2011

ENTIDAD: Yucatán

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-YUC.-31/11

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos		$468,779.00				$468,779.00					**$937,558.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera		$134,890.00				$134,890.00					**$269,780.00**
	Tabaco		$317,265.00				$317,265.00					**$634,530.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias		$181,423.00				$181,423.00					**$362,846.00**
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)		$1,262,700.00				$541,157.00					**$1,803,857.00**
TOTAL			**$2,365,057.00**				**$1,643,514.00**					**$4,008,571.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Zacil Leonor Moguel Manzur**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FASSC 2011

ENTIDAD: Yucatán

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-YUC.-31/11

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente	1.1.1 Entregar el padrón de establecimientos			1								**1**
					1.1.2 Muestras de Alimentos	196	222	211	224	247	250	177	223	183	164	**2,097**
					1.1.3 Cumplir con al menos el 90% del monitoreo mensual de alimentos programado.	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	**90%**
					1.1.4 Visitas de Verificación	385	428	366	338	431	382	260	274	66	204	**3,134**
					1.1.5 Número de dictámenes elaborados	385	428	366	338	431	382	260	274	66	204	**3,134**
					1.1.6 Cumplir con al menos el 90% de las visitas mensuales de verificación programadas.	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	**90%**
					1.1.7 Incrementar al menos el 5% del porcentaje de muestras dentro de especificaciones microbiológicas con respecto a 2010.	70%	70%	70%	70%	70%	71%	72%	73%	74%	75%	**75**
					1.1.8 Remitir los informes mensuales de monitoreo de alimentos de conformidad con los lineamientos establecidos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**10**
					1.1.9 Número de Monitoreos Microbiológicos correspondientes al proyecto de Moluscos Bivalvos											
					1.1.10 Realizar los monitoreos microbiológicos correspondientes al mantenimiento de la condición sanitaria del 100% de áreas de extracción de moluscos bivalvos clasificadas, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Técnica del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos.											

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente	1.1.11 Realizar actividades de clasificación sanitaria de al menos un área de extracción de Moluscos Bivalvos.											
					1.1.12 Remitir los informes mensuales de clasificación/mantenimiento de áreas de conformidad con los lineamientos establecidos.											
					1.1.13 Monitoreos de Fitoplancton correspondientes al Proyecto de Marea Roja	36	36	45	36	36	45	36	45	36	36	**387**
					1.1.14 Realizar el 100% de los monitoreos de fitoplancton en las áreas definidas como prioritarias por la entidad federativa, con la frecuencia establecida en la instrucción de trabajo correspondiente.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					1.1.15 Atender con oportunidad el 100% de los eventos de marea roja detectados en el Estado, conforme a los lineamientos establecidos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					1.1.16 Remitir los informes mensuales de monitoreo de fitoplancton de conformidad con los lineamientos establecidos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**10**
					1.1.17 Otros: (especifique)											
				1.2 Desarrollo de acciones de control sanitario orientadas a reducir la exposición de la población mexicana a la bacteria *Brucella*	1.2.1 Actualizar el censo de productores de queso.				1							**1**
					1.2.2 Demostraciones y asesoría a los productores de queso sobre la pasteurización lenta						1	1				**2**
					1.2.3 Elaborar y suscribir el instrumento jurídico para fortalecer las acciones de control sanitario de alimentos (incluido el control de la brucelosis en animales a través de la vacunación), precisando los ámbitos de competencia de la SAGARPA y COFEPRIS a través de la vinculación intersectorial con SAGARPA, SSA, Secretaría de Economía, Asociaciones Ganaderas, Universidades, Asociaciones de Pequeños Productores a nivel Federal y con los Gobiernos Estatales para establecer con base al instrumento jurídico a suscribirse entre la Secretaría de Salud (COFEPRIS) y SAGARPA (SENASICA) **NOTA:** Esta actividad se llevará a cabo, si se suscribe el instrumento jurídico a nivel federal.										1	**1**

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido		1.2.4 Remitir los informes mensuales, de conformidad con los lineamientos establecidos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**10**
					1.2.5 Otros: (especifique)											
				1.3 Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	1.3.1 Réplica de al menos 2 materiales de difusión en materia alimentaria (SFS)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	**20**
					1.3.2 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos Aguascalientes, Hidalgo, Morelos, Veracruz, Sinaloa, Chihuahua, Oaxaca, Nuevo León y Tlaxcala											
					1.3.3 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos el Estado de México y Zacatecas											
					1.3.4 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos el Estado de México y Zacatecas											
					1.3.5 Otros: (especifique)											
ALIMENTOS (PROMESA)	Fomentar a través del marco no regulatorio estilos de vida y alimentación saludable, mediante la oferta de alimentos equilibrados en establecimientos ubicados en entidades federativas con problemática de sobrepeso y obesidad en población económicamente productiva	Contribuir a disminuir el sobrepeso y la obesidad en la población, fomentando cambios en hábitos de alimentación y en la actividad física	2. Realizar acciones de Fomento Sanitario	2.1 Instrumentación de la estrategia del PROMESA restaurantes	2.1.1 Entregar el padrón de restaurantes			1								**1**
					2.1.2 Realizar acciones de vinculación y comunicación de riesgos con restaurantes para lograr la difusión del material diseñado (manejo higiénico de alimentos y hábitos alimenticios inadecuados)				1							**1**
					2.1.3 Al menos en 3 restaurantes se difundirán los materiales diseñados					1	1	1				**3**
					2.1.4 Otro (Especifique)											
				2.2 Instrumentación de la estrategia del PROMESA en escuelas o comedores industriales o comedores escolares u otro tipo de establecimientos	2.2.1 Entregar el padrón de establecimientos seleccionados			1								**1**
					2.2.2 Análisis de menús ofrecidos en los establecimientos seleccionados (Acción desarrollada a través de la vinculación con alguna Institución)				1							**1**
					2.2.3 Realizar acciones de vinculación y difusión con los establecimientos seleccionados empleando el material diseñado (manejo higiénico de alimentos y hábitos alimenticios inadecuados)					1						**1**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
					2.2.4 Al menos en 3 establecimientos seleccionados se difundirán los materiales diseñados				1		1			1		**3**
					2.2.5 Implementar un cuestionario en línea para identificar los hábitos alimenticios y registro de mediciones para integrar un diagnóstico y en base a ello definir estrategias									1		**1**
					2.2.6 Otras (Especifique)											
ALIMENTOS (Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de agua contaminada	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento	3. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	3.1 Realizar el monitoreo de cloro residual (determinaciones cloro)	3.1.1 Número de determinaciones realizadas	3,672	3,670	3,670	3,672	3,670	3,672	3,670	3,670	3,672	3,670	**36,708**
					3.1.2 Número de pruebas rápidas de Colilert	155	133	163	150	130	135	168	168	130	110	**1,442**
					3.1.3 Otros: (especifique)											
				3.2 Realizar el análisis bacteriológico de las muestras	3.2.1 Número de muestras	155	133	163	150	130	135	168	168	130	110	**1,442**
					3.2.3 Otros: (especifique)											
				3.3 Realizar visitas de verificación	3.3.1 Visitas de verificación realizadas	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	**50**
					3.3.2 Otros: (especifique)											
			4. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	4.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos el Estado de México, Chiapas, Baja California y Baja California Sur											
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Campeche, Guerrero y Nayarit											
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plaguicidas)	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Fortalecer la verificación sanitaria	1. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 2 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad	1.1 Realizar Visitas de verificación	1.1.1 Visitas de Verificación realizadas	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	**20**
					1.1.2 Otros: (especifique)											
				1.2 Envío del acta de verificación a COFEPRIS	1.2.1 Elaboración y envío del 100% de las Actas de Verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					1.2.2 Otros: (especifique)											

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plaguicidas)	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Prevenir los riesgos sanitarios derivados de la exposición directa de plaguicidas en jornaleros agrícolas, así como fomentar acciones preventivas que promuevan el manejo y desecho adecuado de envases vacíos de plaguicidas	2. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 3 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad	2.1 Realizar Visitas de verificación.	2.1.1 Visitas de Verificación realizadas	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	**50**
					2.1.2 Otros: (especifique)											
				2.2 Dictaminación de las actas de verificación	2.2.1 Dictaminar el 100% de las actas de verificación realizadas	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					2.2.2 Otros: (especifique)											
			3. Vinculación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a fin de dotar con equipo de protección a los jornaleros agrícolas expuestos laboralmente a plaguicidas	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.1 Sesiones de orientación a jornaleros en triple lavado de envases vacíos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**10**
			3. A través de la Vinculación con AMOCALI impulsar la creación de centros de acopio temporal de envases vacíos de plaguicidas en las zonas de alto riesgo	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.2 Determinar 10 campos agrícolas para ser inspeccionados en conjunto con la STPS, a fin de solicitar y constatar la dotación de equipo de protección que debe otorgar el patrón a los jornaleros, una vez que sean programados gestionar con las instancias involucradas los recursos necesarios para la realización	1										**1**
			4. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	4.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas											
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plomo)	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	5. Fortalecer las acciones de fomento sanitario	5.1 Integración del censo de alfareros y asesorías de buenas prácticas	5.1.1 Actualizar el censo de municipios, talleres y alfareros en las entidades donde se implementa el proyecto.											
					5.1.2 Realizar asesorías de buenas prácticas de producción alfarera de baja temperatura en cada municipio que implemente el proyecto											
					5.1.3 Otros (Especifique):											
		Eliminar la venta de greta en las comunidades alfareras	6. Fortalecer las acciones de control sanitario	6.1 Integración del censo de establecimientos formales que producen alfarería y reforzamiento de las acciones de vigilancia del cumplimiento de la normatividad	6.1.3 Determinar un censo de los establecimientos formales que expenden materiales para la producción de piezas de alfarería, y que comercializan greta o frita cerámica y esmalte sin plomo, para la elaboración de piezas de alfarería de baja temperatura por municipio y actualizarlo											
					6.1.4 Programar y realizar un muestreo bimestral de piezas de alfarería de baja temperatura, vigilando el cumplimiento de la NOM-231											
MANEJO DE SUSTANCIAS (Mercurio)	Reducción a la exposición laboral-uso de mercurio en la práctica odontológica	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición del mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del Sector Público y Privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados	7. Disminuir riesgos sanitarios en el ámbito laboral asociados al uso y manejo inadecuado del mercurio residual	7.1 Fortalecer las Acciones de Fomento Sanitario: Vinculación	7.1.1 Por medio de la vinculación, realizar censo de odontólogos del sector público, y privado.			1								**1**
					7.1.2 Realizar sesiones de orientación y asesoría con odontólogos del Sector Público y Privado **Nota:** Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto				1							**1**
					7.1.3 Por medio de la Vinculación, gestionar con el sector público y privado, brinden un reporte trimestral del peso total de los residuos de mercurio a nivel estatal en consultorios, clínicas y universidades odontológicas. **Nota:** Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto				1							**1**

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
			8. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	8.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	8.1 Impresión y distribución de al menos un material de comunicación de riesgos					1						**1**
PRODUCTOS FRONTERA	Eliminar los productos frontera del mercado	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1 Realizar los monitoreos de publicidad	1.1.1 Monitoreos de publicidad (TV, Prensa, Radio etc.)	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	**50**
				1.2 Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad	1.2.1 Entrega mensual de las guías en tiempo y forma (STEAP y como medio alterno el correo electrónico)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	**10**
				1.3 Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS	1.3.1 Realizar el 100% de las visitas de verificación solicitadas por la COFEPRIS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				1.4 Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviado por COFEPRIS	1.4.1 Entrega del 100% de las notificaciones a los particulares enviadas por la COFEPRIS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				1.5. Capacitación	1.5.1 Asistencia a curso presencial	1										**1**
		Difundir la información que promueva entre la población de la entidad una decisión informada sobre el consumo de productos frontera	2. Fortalecer las acciones en materia de fomento sanitario	2.1 Replicar a nivel estatal la campaña de comunicación social de riesgos en materia de productos frontera diseñada por COFEPRIS	2.1.1 Una campaña de comunicación social replicada			1								**1**
		Difundir información entre productores, comercializadores, agencias de publicidad y anunciantes sobre la normatividad aplicable a grupos de productos y servicios que son proclives a comercializarse como productos frontera.		2.2 Reproducir los materiales para la difusión de la normatividad que genere COFEPRIS	2.2.1 Reproducción de al menos un material impreso (Carteles, folletos, historieta, etc.)			1								**1**
				2.3 Realizar la vinculación con los sectores involucrados para promover el cumplimiento de la normatividad aplicable para la distribución de los materiales de difusión	2.3.1 Establecer un diagnóstico e informe de las cámaras y asociaciones estatales con las que se establecerá la vinculación, esto con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.			1								**1**
					2.3.2 Establecer la vinculación por lo menos con 3 cámaras y asociaciones estatales del sector privado, con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.									3		**3**

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad	1.1 Replicar a nivel estatal la estrategia de fomento sanitario diseñada por COFEPRIS	1.1.1 Una campaña de comunicación social replicada			1								**1**
					1.1.2 Identificar la población objetivo (De conformidad con los lineamientos emitidos por la COFEPRIS)	1										**1**
				1.2 Acciones de Vinculación y Concertación	1.2.1 Identificación de los sectores público, privado y social con los que se trabajará la estrategia de vinculación	1										**1**
					1.2.2 Al menos una plática a los sectores involucrados (al menos un sector por cada población objetivo) para generar la participación en la instrumentación de la estrategia de fomento sanitario.				1		1		1			**3**
				1.3 Capacitación	1.3.1 Asistencia a la videoconferencia que impartirá la COFEPRIS al SFS	1										**1**
					1.3.2 Asistencia a curso presencial	1										**1**
				1.4 Difusión	1.4.1 Transmisión de spots en medios locales (instrumentación de 1 medio rector)	1										**1**
					1.4.2 Inserciones de prensa en diarios locales (instrumentación de 1 medio rector)	1										**1**
					1.4.3 Instrumentación de al menos 2 medios específicos en los sectores involucrados para las tres poblaciones objetivo (Distribución del 100% del material de difusión)		100%	100%	100%							**100%**
					1.4.4 Entregar a establecimientos (Restaurantes, Bares, Discotecas, Hoteles y Table Dance) la Guía para el cumplimiento de la Ley General para el Control de Tabaco y su Reglamento (a través de Brigadas de Fomento Sanitario)	25	15	15	20	10	15	10	10	9		**129**
					1.4.5 Entrega de Calcomanías de Ambiente 100% Libre de Humo de Tabaco (a través de acciones de vinculación)	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	**1,000**
					1.4.6 Entregar Material de Fomento (Especifique) Folletos, Otros					1	1	1	1			**4**
					1.4.7 Entregar Material de Fomento (Especifique) Trípticos, Otros					1	1	1	1			**4**
					1.4.8 Entregar Material de Fomento (Especifique) Carteles, Otros					1	1	1	1			**4**
				1.5 Evaluación	1.5.1 Reporte final de la evaluación de la campaña									1		**1**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Control Sanitario **NOTA:** Se aplicará si el Acuerdo de Coordinación en Materia de Tabaco, se formaliza	2.1 Atención de denuncias	2.1.1 Atención del 70% de denuncias	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	**70%**
				2.2 Realizar Visitas de verificación	2.2.1 Visitas de Verificación realizadas	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	**50**
				2.3 Dictaminación de las actas de verificación	2.3.1 Actas dictaminadas	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	**50**
				2.4 Emisión de resoluciones y sanciones	2.4.1 Emisión de resoluciones y sanciones al porcentaje programado de Visitas de verificación en las que se detectaron irregularidades sanitarias	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
Acción Transversal de impacto en los Proyectos Prioritarios (Alimentos, Productos Frontera, Tabaco, Manejo de Sustancias y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)	Fortalecer la comunicación con el SFS	Actualización de Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos)	No Aplica	Adquisición e instalación del equipo de conmutador	Instalación de las Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos) (Es un equipo para el APRS y otro para los LESP)					1						**1**

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico	PROGRAMACION MENSUAL										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas = (Número de acciones realizadas / Número de Acciones Programadas) x 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	**100%**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado)	1.1 Fortalecimiento Técnico	1.1.1 Incremento en el porcentaje del montaje de al menos UN método hasta su validación. Notas: A) El término "Hasta su validación" significa avance en CUALQUIERA de los rubros establecidos para el montaje. B) Se refiere al Método que ya opera el LESP, considerando el estado de avance alcanzado al final de 2010 (el que haya quedado después del ejercicio de recurso). C) Considere EN PRIMERA INSTANCIA las pruebas del *Marco Analítico Básico para Autorizar* y en segundo lugar el resto de los métodos, ambas conforme a los 4 Temas Prioritarios definidos por COFEPRIS.									1		**1**

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado)		1.1.2 Montaje de al menos un método nuevo **NOTAS:** Pruebas adicionales al Marco Analítico dentro de los temas prioritarios.											
					1.1.3 Mejora tecnológica en al menos un método que ya opera el LESP. **NOTAS:** Renovación y/o reposición de equipos o complementos a los ya existentes que optimicen la capacidad analítica de aquellos métodos que actualmente ya oferte el LESP, pero que pueda verse comprometido si no renuevan el equipo. Equipos casi obsoletos en cuanto a su eficiencia o límite de detección.									1		**1**
					1.1.4 Capacitación. **Notas:** A) Al término del primer semestre, haber tomado al menos 2 cursos B) Al mes de noviembre haber completado, en total, al menos 4 cursos. Los cursos deberán tener un impacto directo de mejora en alguno de los proyectos prioritarios y/o en la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad											
				1.2 Fortalecimiento Físico	1.2.1 Mejora a las instalaciones en general del LESP en el área de vigilancia sanitaria. Incluido el mantenimiento físico del inmueble. **NOTAS:** A) Cuando sea necesaria la remodelación o ampliación, el LESP deberá solicitar a CCAYAC el Vo. Bo. de "Concordancia a las pruebas del Marco Analítico y/o las necesidades del Sistema de Gestión de Calidad".											
				1.3 Fortalecimiento en Sistemas de Gestión de Calidad	1.3.1 Para los LESP que NO están autorizados ni han ingresado trámite de autorización por primera vez, la meta es conforme al "Plan de Trabajo" acordado con CCAYAC, reportar el avance de las acciones de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.											
					1.3.2 Para los LESP que actualmente se encuentran RENOVANDO su AUTORIZACION, deberán evidenciar el avance en la solventación de No conformidades detectadas en su visita de evaluación. (Plan de acciones y/o Evidencias de las acciones realizadas).					1				1		**2**
					1.3.3 Para los LESP cuya Autorización vence en 2011, DEBERAN mostrar avances conforme al PLAN establecido previamente con CCAYAC para su ingreso de trámite.											

INDICADORES:

Indicador global de Montaje de Métodos	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% Avance en el montaje de métodos analíticos = porcentaje de avance realizado con respecto al 2010. (Al menos en UN METODO).									5%		**5%**

Indicador Global de Fortalecimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento del 80% de lo programado como mejora tecnológica o programado como mejora en instalaciones.									80%		**80%**

Indicador Global de Sistemas de Gestión de Calidad	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento de al menos del 80% de avance del plan de trabajo establecido por la CCAYAC sobre Autorización o Sistema de Gestión de Calidad					40%				80%		**80%**

Indicador Global de CAPACITACION	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento del 100% de la meta de capacitación											

NOTA 1: No todas las actividades específicas aplicarán para el seguimiento de TODOS los LESP.
En función del status del LESP serán las actividades comprometidas en el convenio de transferencia de recursos a las cuales se destinarán el uso de los recursos que se otorgan.

NOTA 2: Para el caso de las actividades específicas en el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad y la AUTORIZACION como Terceros, los recursos asignados sólo representan un apoyo. Toda vez que el compromiso Estatal es buscar fuentes alternas de financiamiento que complementen la realización de actividades que permitan el logro de la obtención de la Autorización.

NOTA 3: MARCO ANALITICO BASICO PARA AUTORIZAR

Coliformes y *E Coli*	Acordes con los 4 temas Prioritarios establecidos por COFEPRIS
Salmonella spp	
Staphylococos aureus	
Vibrio cholerae	
Clembuterol por ELISA	
Arsénico en agua	
Mercurio en Agua	

Plomo en juguetes	No contempladas dentro de los temas prioritarios por COFEPRIS (Deberán ser cubiertas con recursos locales)
Cloruros en Agua	
Dureza Total	

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud de Yucatán, **Zacil Leonor Moguel Manzur**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. ERWIN ROENIGER SERVIN, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RAUL ESTRADA DAY, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DRA. ANA MARIA MONREAL AVILA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 1 de abril de 2011, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, asistida por la Directora de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud; y por “LA SECRETARIA”, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Organo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.

2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2011, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

7. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey número 33, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, fracción II, 25, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 35 y 36, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 11, fracción II de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que la Directora de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 3, punto II.5, 9, 82, 83 y 84 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 14 de enero de 2011, expedido por la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal de los Servicios de Salud de Zacatecas, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que dentro de las funciones de la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud, se encuentran las de contribuir al mejoramiento y protección de la salud de la población mediante la consolidación y desarrollo de acciones, proyectos y programas de regulación, control y fomento sanitario, en materias de su competencia, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, planear, organizar y dirigir los recursos humanos, materiales y financieros asignados en la Dirección de Regulación y Fomento Sanitario, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud de Zacatecas.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida González Ortega sin número, Centro Histórico, código postal 98000, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 1, 2, 72, 73, 74 y 82, fracciones XV y XXVII, 84 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 151 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA”, en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” en el ejercicio fiscal 2011, en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA” y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se aplicarán a los conceptos hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$1,819,945.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	$1,213,297.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL			$3,033,242.00 (TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación de los conceptos que se refieren en el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus correspondientes Anexos, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta la cantidad de $1,819,945.00 (un millón ochocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios; así como la cantidad de $1,213,297.00 (un millón doscientos trece mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, ambas cantidades de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, acciones, indicadores del desempeño y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño, sus metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en el Anexo 3 de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente.

III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

IV. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a efecto que estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARIA" haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

V. Informar, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de la Directora de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico y, en su caso, los resultados de las acciones y actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

VII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VIII. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.

XI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARIA”.- “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Practicar visitas a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, para solicitar la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Interna (o equivalente) de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARIA” la información referida en las fracciones II, V, VI y VII de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y, a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría Interna de “LA ENTIDAD”.

IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XII. Difundir en su página de Internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Interna (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de doce fojas, lo firman por quintuplicado a los veintinueve días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- La Directora de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud, **Ana María Monreal Avila**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

RAMO 12: FASSC

ENTIDAD: Zacatecas

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32/11

AMBITO DE RIESGO	PROYECTO	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	TOTAL FASSC
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos	$532,640.00		**$532,640.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera	$325,480.00		**$325,480.00**
	Tabaco	$258,830.00		**$258,830.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias	$702,995.00		**$702,995.00**
OTROS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios		$1,213,297.00	**$1,213,297.00**
TOTAL		**$1,819,945.00**	**$1,213,297.00**	**$3,033,242.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- La Directora de Regulación y Fomento Sanitario, **Ana María Monreal Avila**.- Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO

RAMO 12: FASSC 2011

ENTIDAD: Zacatecas

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32/11

PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y RED NACIONAL DE LABORATORIOS

AMBITO DE EXPOSICION	PROYECTO	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR ALIMENTOS	Alimentos						$97,640.00					**$97,640.00**
EXPOSICION A RIESGOS SANITARIOS POR OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, TABACO Y ALCOHOL	Productos Frontera						$224,200.00					**$224,200.00**
	Tabaco						$235,000.00					**$235,000.00**
EXPOSICION A RIESGOS AMBIENTALES Y LABORALES	Manejo de Sustancias						$436,995.00					**$436,995.00**
OTRAS ACTIVIDADES	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)						$849,308.00					**$849,308.00**
TOTAL							**$1,843,143.00**					**$1,843,143.00**

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- La Directora de Regulación y Fomento Sanitario, **Ana María Monreal Avila**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACCIONES, INDICADORES Y METAS

RAMO 12: FASSC 2011

ENTIDAD: Zacatecas

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-ZAC.-32/11

						PROGRAMACION MENSUAL										
Proyecto	**Objetivo**	**Objetivos Específicos**	**Líneas Estratégicas**	**Acciones**	**Actividades Específicas**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ags**	**Sept**	**Oct**	**Nov**	**Dic**	**TOTAL**
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente	1.1.1 Entregar el padrón de establecimientos						1					**1**
					1.1.2 Muestras de Alimentos						150	180	145	82	46	**603**
					1.1.3 Cumplir con al menos el 90% del monitoreo mensual de alimentos programado.						90%	90%	90%	90%	90%	**90%**
					1.1.4 Visitas de Verificación						560	513	455	308	90	**1,926**
					1.1.5 Número de dictámenes elaborados						560	513	455	308	90	**1,926**
					1.1.6 Cumplir con al menos el 90% de las visitas mensuales de verificación programadas.						90%	90%	90%	90%	90%	**90%**
					1.1.7 Incrementar al menos el 5% del porcentaje de muestras dentro de especificaciones microbiológicas con respecto a 2010.						67%	68%	68%	70%	75%	**75%**
					1.1.8 Remitir los informes mensuales de monitoreo de alimentos de conformidad con los lineamientos establecidos.						1	1	1	1	1	**5**
					1.1.9 Número de Monitoreos Microbiológicos correspondientes al proyecto de Moluscos Bivalvos											
					1.1.10 Realizar los monitoreos microbiológicos correspondientes al mantenimiento de la condición sanitaria del 100% de áreas de extracción de moluscos bivalvos clasificadas, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Técnica del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos.											
					1.1.11 Realizar actividades de clasificación sanitaria de al menos un área de extracción de Moluscos Bivalvos.											
					1.1.12 Remitir los informes mensuales de clasificación/mantenimiento de áreas de conformidad con los lineamientos establecidos.											
					1.1.13 Monitoreos de Fitoplancton correspondientes al Proyecto de Marea Roja											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ALIMENTOS (Calidad Microbiológica de Alimentos, Zoonosis-Brucelosis, Marea Roja, Moluscos Bivalvos y Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de alimentos contaminados	Fortalecer las acciones de control sanitario y gestión de los proyectos en materia de alimentos conforme a los criterios establecidos por la COFEPRIS para su ejecución	1. Realizar el Control Sanitario de Alimentos bajo el enfoque de riesgo conocido	1.1. Conforme a los lineamientos establecidos, realizar el control sanitario de alimentos y emitir el informe mensual correspondiente	1.1.14 Realizar el 100% de los monitoreos de fitoplancton en las áreas definidas como prioritarias por la entidad federativa, con la frecuencia establecida en la instrucción de trabajo correspondiente.											
					1.1.15 Atender con oportunidad el 100% de los eventos de marea roja detectados en el Estado, conforme a los lineamientos establecidos.											
					1.1.16 Remitir los informes mensuales de monitoreo de fitoplancton de conformidad con los lineamientos establecidos.											
					1.1.17 Otros: (especifique)											
				1.2 Desarrollo de acciones de control sanitario orientadas a reducir la exposición de la población mexicana a la bacteria *Brucella*	1.2.1 Actualizar el censo de productores de queso.						1					**1**
					1.2.2 Demostraciones y asesoría a los productores de queso sobre la pasteurización lenta						1	1		1		**3**
					1.2.3 Elaborar y suscribir el instrumento jurídico para fortalecer las acciones de control sanitario de alimentos (incluido el control de la brucelosis en animales a través de la vacunación), precisando los ámbitos de competencia de la SAGARPA y COFEPRIS a través de la vinculación intersectorial con SAGARPA, SSA, Secretaría de Economía, Asociaciones Ganaderas, Universidades, Asociaciones de Pequeños Productores a nivel Federal y con los Gobiernos Estatales para establecer con base al instrumento jurídico a suscribirse entre la Secretaría de Salud (COFEPRIS) y SAGARPA (SENASICA) NOTA: Esta actividad se llevará a cabo, si se suscribe el instrumento jurídico a nivel federal.										1	**1**
					1.2.4 Remitir los informes mensuales, de conformidad con los lineamientos establecidos						1	1	1	1	1	**5**
					1.2.5 Otros: (especifique)											
				1.3 Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	1.3.1 Réplica de al menos 2 materiales de difusión en materia alimentaria (SFS)							2				**2**
					1.3.2 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos Aguascalientes, Hidalgo, Morelos, Veracruz, Sinaloa, Chihuahua, Oaxaca, Nuevo León y Tlaxcala											
					1.3.3 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos el Estado de México y Zacatecas						1		1		1	**3**
					1.3.4 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos el Estado de México y Zacatecas						1					**1**
					1.3.5 Otros: (especifique)											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
ALIMENTOS (PROMESA)	Fomentar a través del marco no regulatorio estilos de vida y alimentación saludable, mediante la oferta de alimentos equilibrados en establecimientos ubicados en entidades federativas con problemática de sobrepeso y obesidad en población económicamente productiva	Contribuir a disminuir el sobrepeso y la obesidad en la población, fomentando cambios en hábitos de alimentación y en la actividad física	2. Realizar acciones de Fomento Sanitario	2.1 Instrumentación de la estrategia del PROMESA restaurantes	2.1.1 Entregar el padrón de restaurantes						1					**1**
					2.1.2 Realizar acciones de vinculación y comunicación de riesgos con restaurantes para lograr la difusión del material diseñado (manejo higiénico de alimentos y hábitos alimenticios inadecuados)						1					**1**
					2.1.3 Al menos en 3 restaurantes se difundirán los materiales diseñados						3					**3**
					2.1.4 Otro (Especifique)											
				2.2 Instrumentación de la estrategia del PROMESA en escuelas o comedores industriales o comedores escolares u otro tipo de establecimientos	2.2.1 Entregar el padrón de establecimientos seleccionados						1					**1**
					2.2.2 Análisis de menús ofrecidos en los establecimientos seleccionados (Acción desarrollada a través de la vinculación con alguna Institución)						1					**1**
					2.2.3 Realizar acciones de vinculación y difusión con los establecimientos seleccionados empleado diseñado (manejo higiénico de alimentos y hábitos alimenticios inadecuados)							1				**1**
					2.2.4 Al menos en 3 establecimientos seleccionados se difundirán los materiales diseñados								3			**3**
					2.2.5 Implementar un cuestionario en línea para identificar los hábitos alimenticios y registro de mediciones para integrar un diagnóstico y en base a ello definir estrategias											
					2.2.6 Otras (Especifique)											
ALIMENTOS (Agua de Calidad Bacteriológica)	Reducir los riesgos a la salud por consumo de agua contaminada	Contribuir a la protección de la salud de la población contra riesgos de origen bacteriano en el agua para uso y consumo humano, mediante la vigilancia de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento	3. Realizar el Control Sanitario de agua para uso y consumo humano bajo el enfoque de riesgo conocido	3.1 Realizar el monitoreo de cloro residual (determinaciones cloro)	3.1.1 Número de determinaciones realizadas						975	780	780	975	780	**4,290**
					3.1.2 Número de pruebas rápidas de Colilert											
					3.1.3 Otros: (especifique)											
				3.2 Realizar el análisis bacteriológico de las muestras	3.2.1 Número de muestras						94	94	94	94	94	**470**
					3.2.3 Otros: (especifique)											
				3.3 Realizar visitas de verificación	3.3.1 Visitas de verificación realizadas						6	6	6	6	3	**27**
					3.3.2 Otros: (especifique)											
			4. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	4.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos el Estado de México, Chiapas, Baja California y Baja California Sur											
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Campeche, Guerrero y Nayarit											
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plaguicidas)	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas	Fortalecer la verificación sanitaria	1. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 2 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad	1.1 Realizar Visitas de verificación	1.1.1 Visitas de Verificación realizadas											
					1.1.2 Otros: (especifique)											
				1.2 Envío del acta de verificación a COFEPRIS	1.2.1 Elaboración y envío del 100% de las Actas de Verificación											
					1.2.2 Otros: (especifique)											
			2. Fortalecer acciones de vigilancia sanitaria de establecimientos en criterio de atención 3 de conformidad con el Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitario suscrito con la Entidad	2.1 Realizar Visitas de verificación	2.1.1 Visitas de Verificación realizadas						15	16	11	10	10	**62**
					2.1.2 Otros: (especifique)											
				2.2 Dictaminación de las actas de verificación	2.2.1 Dictaminar el 100% de las actas de verificación realizadas						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
					2.2.2 Otros: (especifique)											
		Prevenir los riesgos sanitarios derivados de la exposición directa de plaguicidas en jornaleros agrícolas, así como fomentar acciones preventivas que promuevan el manejo y desecho adecuado de envases vacíos de plaguicidas	3. Vinculación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a fin de dotar con equipo de protección a los jornaleros agrícolas expuestos laboralmente a plaguicidas	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.1 Sesiones de orientación a jornaleros en triple lavado de envases vacíos						1	1	1	1		**4**
			3. A través de la Vinculación con AMOCALI impulsar la creación de centros de acopio temporal de envases vacíos de plaguicidas en las zonas de alto riesgo	3.1 Acciones Específicas de Fomento Sanitario: Vinculación	3.1.2 Determinar campos agrícolas para ser inspeccionados en conjunto con la STPS, a fin de solicitar y constatar la dotación de equipo de protección que debe otorgar el patrón a los jornaleros, una vez que sean programados gestionar con las instancias involucradas los recursos necesarios para la realización						2	2	2	1		**7**
			4 Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	4.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	4.1.1 Realizar un estudio de percepción de riesgos en al menos Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas						1					**1**
					4.1.2 Impresión de tres materiales de comunicación de riesgo en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											
					4.1.3 Instrumentación y evaluación de una campaña estatal de comunicación de riesgos en al menos Coahuila, Durango, San Luis Potosí y Tabasco											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
MANEJO DE SUSTANCIAS (Plomo)	Proteger la salud de la población alfarera y sus familias de la exposición al óxido de plomo	Sustituir el uso de la greta en la alfarería por esmaltes sin plomo	5. Fortalecer las acciones de fomento sanitario	5.1 Integración del censo de alfareros y asesorías de buenas prácticas	5.1.1 Actualizar el censo de municipios, talleres y alfareros en las entidades donde se implementa el proyecto.							1				**1**
					5.1.2 Realizar asesorías de buenas prácticas de producción alfarera de baja temperatura en cada municipio que implemente el proyecto						2					**2**
					5.1.3 Otros (Especifique):											
		Eliminar la venta de greta en las comunidades alfareras	6. Fortalecer las acciones de control sanitario	6.1 Integración del censo de establecimientos formales que producen alfarería y reforzamiento de las acciones de vigilancia del cumplimiento de la normatividad	6.1.3 Determinar un censo de los establecimientos formales que expenden materiales para la producción de piezas de alfarería, y que comercializan greta o frita cerámica y esmalte sin plomo, para la elaboración de piezas de alfarería de baja temperatura por municipio y actualizarlo											
					6.1.4 Programar y realizar un muestreo bimestral de piezas de alfarería de baja temperatura, vigilando el cumplimiento de la NOM-231							3	3			**6**
MANEJO DE SUSTANCIAS (Mercurio)	Reducción a la exposición laboral-uso de mercurio en la práctica odontológica	Disminuir los riesgos asociados a la manipulación y exposición del mercurio residual en consultorios y clínicas dentales del Sector Público y Privado, fomentando el uso, manejo y disposición final adecuados	7. Disminuir riesgos sanitarios en el ámbito laboral asociados al uso y manejo inadecuado del mercurio residual.	7.1 Fortalecer las Acciones de Fomento Sanitario: Vinculación	7.1.1 Por medio de la vinculación, realizar censo de odontólogos del sector público, y privado.						1					**1**
					7.1.2 Realizar sesiones de orientación y asesoría con odontólogos del Sector Público y Privado **Nota:** Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto							1				**1**
					7.1.3 Por medio de la Vinculación, gestionar con el sector público y privado, brinden un reporte trimestral del peso total de los residuos de mercurio a nivel estatal en consultorios, clínicas y universidades odontológicas. **Nota**: Esta actividad se llevará a cabo hasta que COFEPRIS realice la difusión y capacitación al SFS sobre los lineamientos del proyecto							1				**1**
			8. Fortalecimiento de la comunicación de riesgos a la población	8.1 Instrumentar la metodología de comunicación de riesgos	8.1 Impresión y distribución de al menos un material de comunicación de riesgos						1					**1**
PRODUCTOS FRONTERA	Eliminar los productos frontera del mercado	Identificar la publicidad local fuera del marco jurídico vigente (priorizando productos para bajar de peso)	1. Fortalecer las Acciones de Vigilancia Sanitaria en materia de publicidad	1.1 Realizar los monitoreos de publicidad	1.1.1 Monitoreos de publicidad (TV, Prensa, Radio, etc.)						5	5	5	5	5	**25**
				1.2 Entregar en tiempo y forma las guías de coadyuvancia de monitoreo de publicidad	1.2.1 Entrega mensual de las guías en tiempo y forma (STEAP y como medio alterno el correo electrónico)						1	1	1	1	1	**5**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
PRODUCTOS FRONTERA	Eliminar los productos frontera del mercado			1.3 Realizar las visitas de verificación (a fabricante o distribuidor) solicitadas por COFEPRIS	1.3.1 Realizar el 100% de las visitas de verificación solicitadas por la COFEPRIS						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				1.4 Notificar al anunciante, en tiempo y forma, el informe, la orden de suspensión, el citatorio y resolución enviada por COFEPRIS	1.4.1 Entrega del 100% de las notificaciones a los particulares enviadas por la COFEPRIS						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				1.5. Capacitación	1.5.1 Asistencia a curso presencial						1					**1**
		Difundir la información que promueva entre la población de la entidad una decisión informada sobre el consumo de productos frontera	2. Fortalecer las acciones en materia de fomento sanitario	2.1 Replicar a nivel estatal la campaña de comunicación social de riesgos en materia de productos frontera diseñada por COFEPRIS	2.1.1 Una campaña de comunicación social replicada						1					**1**
		Difundir información entre productores, comercializadores, agencias de publicidad y anunciantes sobre la normatividad aplicable a grupos de productos y servicios que son proclives a comercializarse como productos frontera		2.2 Reproducir los materiales para la difusión de la normatividad que genere COFEPRIS	2.2.1 Reproducción de al menos un material impreso (Carteles, folletos, historieta, etc.)						2					**2**
				2.3 Realizar la vinculación con los sectores involucrados para promover el cumplimiento de la normatividad aplicable para la distribución de los materiales de difusión	2.3.1 Establecer un diagnóstico e informe de las cámaras y asociaciones estatales con las que se establecerá la vinculación, esto con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.						1					**1**
					2.3.2 Establecer la vinculación por lo menos con 3 cámaras y asociaciones estatales del sector privado, con el objeto de disminuir la comercialización y publicidad de los productos frontera o milagro, en los medios locales.						3					**3**
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad	1.1 Replicar a nivel estatal la estrategia de fomento sanitario diseñada por COFEPRIS	1.1.1 Una campaña de comunicación social replicada						1					**1**
					1.1.2 Identificar la población objetivo (De conformidad con los lineamientos emitidos por la COFEPRIS)						1					**1**
				1.2 Acciones de Vinculación y Concertación	1.2.1 Identificación de los sectores público, privado y social con los que se trabajará la estrategia de vinculación						1					**1**
					1.2.2 Al menos una plática a los sectores involucrados (al menos un sector por cada población objetivo) para generar la participación en la instrumentación de la estrategia de fomento sanitario.						1		1			**2**
				1.3 Capacitación	1.3.1 Asistencia a la videoconferencia que impartirá la COFEPRIS al SFS						1					**1**
					1.3.2 Asistencia a curso presencial						1					**1**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
TABACO	Reducir la exposición de la población al humo y al consumo de productos de tabaco	Reducir el Consumo de Productos de Tabaco	1. Desarrollo de un esquema de fomento sanitario que permita fortalecer el cumplimiento de la normatividad	1.4 Difusión	1.4.1 Transmisión de spots en medios locales (instrumentación de 1 medio rector)						1					**1**
					1.4.2 Inserciones de prensa en diarios locales (instrumentación de 1 medio rector)						1			1		**2**
					1.4.3 Instrumentación de al menos 2 medios específicos en los sectores involucrados para las tres poblaciones objetivo (Distribución del 100% del material de difusión)											
					1.4.4 Entregar a establecimientos (Restaurantes, Bares, Discotecas, Hoteles y Table Dance) la Guía para el cumplimiento de la Ley General para el Control de Tabaco y su Reglamento (a través de Brigadas de Fomento Sanitario)						102	102	102	102	102	**510**
					1.4.5 Entrega de Calcomanías de Ambiente 100% Libre de Humo de Tabaco (a través de acciones de vinculación)						240	240	240	240	240	**1,200**
					1.4.6 Entregar Material de Fomento (Especifique) Folletos, Otros.						1	1	1	1		**4**
					1.4.7 Entregar Material de Fomento (Especifique) Carteles, Otros						1	1	1	1		**4**
					1.4.8 Entregar Material de Fomento (Especifique) Pósters, Otros											
				1.5 Evaluación	1.5.1 Reporte final de la evaluación de la campaña									1		**1**
		Que los establecimientos cumplan con la Normatividad	2. Fortalecer las acciones de Control Sanitario **NOTA:** Se aplicará si el Acuerdo de Coordinación en Materia de Tabaco, se formaliza	2.1 Atención de denuncias	2.1.1 Atención del porcentaje programado de denuncias						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
				2.2 Realizar Visitas de verificación	2.2.1 Visitas de Verificación realizadas						65	69	52	44	28	**258**
				2.3 Dictaminación de las actas de verificación	2.3.1 Actas dictaminadas						65	69	52	44	28	**258**
				2.4 Emisión de resoluciones y sanciones	2.4.1 Emisión de resoluciones y sanciones al porcentaje programado de Visitas de verificación en las que se detectaron irregularidades sanitarias						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**
Acción Transversal de impacto en los Proyectos Prioritarios (Alimentos, Productos Frontera, Tabaco, Manejo de Sustancias y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)	Fortalecer la comunicación con el SFS	Actualización de Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos)	No Aplica	Adquisición e instalación del equipo de conmutador	Instalación de las Herramientas Tecnológicas (Red de Voz y Datos) (Es un equipo para el APRS y otro para los LESP)						1					**1**

Indicador global de cumplimiento del Objetivo Específico	PROGRAMACION MENSUAL										
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% de Cumplimiento de las Acciones Programadas = (Número de acciones realizadas/ Número de Acciones Programadas) x 100						100%	100%	100%	100%	100%	**100%**

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado)	1.1 Fortalecimiento Técnico	1.1.1 Incremento en el porcentaje del montaje de al menos UN método hasta su validación. Notas: A) El término "Hasta su validación" significa avance en CUALQUIERA de los rubros establecidos para el montaje. B) Se refiere al Método que ya opera el LESP, considerando el estado de avance alcanzado al final de 2010 (el que haya quedado después del ejercicio de recurso). C) Considere EN PRIMERA INSTANCIA las pruebas del Marco Analítico Básico para Autorizar y en segundo lugar el resto de los métodos, ambas conforme a los 4 Temas Prioritarios definidos por COFEPRIS.										1		**1**
					1.1.2 Montaje de al menos un método nuevo **NOTAS:** Pruebas adicionales al Marco Analítico dentro de los temas prioritarios.											
					1.1.3 Mejora tecnológica en al menos un método que ya opera el LESP. NOTAS: Renovación y/o reposición de equipos o complementos a los ya existentes que optimicen la capacidad analítica de aquellos métodos que actualmente ya oferte el LESP, pero que pueda verse comprometido si no renuevan el equipo. Equipos casi obsoletos en cuanto a su eficiencia o límite de detección.											
					1.1.4 Capacitación. Notas: A) Al término del primer semestre, haber tomado al menos 2 cursos B) Al mes de noviembre haber completado, en total, al menos 4 cursos. Los cursos deberán tener un impacto directo de mejora en alguno de los proyectos prioritarios y/o en la consolidación del Sistema de Gestión de Calidad											

Proyecto	Objetivo	Objetivos Específicos	Líneas Estratégicas	Acciones	Actividades Específicas	PROGRAMACION MENSUAL										
						Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA)	Fortalecimiento de la capacidad analítica a través de la ampliación del marco analítico	Ampliar el marco analítico conforme a las prioridades establecidas por los temas prioritarios a través del fortalecimiento de su capacidad técnica y de sistemas de gestión de calidad aunados a la coordinación operativa de sus integrantes, según su ámbito de competencia	1. Incremento de la cobertura analítica de los LESP en función de los temas prioritarios instrumentados y/o consolidación de sistemas de gestión de calidad (Esquema de Laboratorio Tercero Autorizado)	1.2 Fortalecimiento Físico	1.2.1 Mejora a las instalaciones en general del LESP en el área de vigilancia sanitaria. Incluido el mantenimiento físico del inmueble. NOTAS: A) Cuando sea necesaria la remodelación o ampliación, el LESP deberá solicitar a CCAYAC el Vo. Bo. de "Concordancia a las pruebas del Marco Analítico y/o las necesidades del Sistema de Gestión de Calidad".											
				1.3 Fortalecimiento en Sistemas de Gestión de Calidad	1.3.1 Para los LESP que NO están autorizados ni han ingresado trámite de autorización por primera vez, la meta es conforme al "Plan de Trabajo" acordado con CCAYAC, reportar el avance de las acciones de implementación del Sistema de Gestión de Calidad.						1					**1**
					1.3.2 Para los LESP que actualmente se encuentran RENOVANDO su AUTORIZACION, deberán evidenciar el avance en la solventación de No conformidades detectadas en su visita de evaluación. (Plan de acciones y/o Evidencias de las acciones realizadas).											
					1.3.3 Para los LESP cuya Autorización vence en 2011, DEBERAN mostrar avances conforme al PLAN establecido previamente con CCAYAC para su ingreso de trámite.											

INDICADORES:

Indicador global de Montaje de Métodos	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
% Avance en el montaje de métodos analíticos = porcentaje de avance realizado con respecto al 2010. (Al menos en UN METODO). (*) Los rubros a calificar: 20% Capacitación (el personal está calificado y/o actualizado en la técnica), 15% Reactivos (cuenta con los insumos para hacer la prueba), 15% Equipo (cuenta con el equipo para hacer la prueba), 15% Infraestructura (cuenta con el espacio o infraestructura para hacer la prueba), 15% Montaje (desarrollo del montaje de la prueba), 5% Validación (validación concluida o en desarrollo de la prueba), 5% Incertidumbre (cuenta con cálculos para determinar la incertidumbre), 10% Autorización (cuenta con la prueba autorizada o en trámite de autorización). N.A.: No Aplica									5%		**5%**

Indicador Global de Fortalecimiento	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento del 80% de lo programado como mejora tecnológica o programado como mejora en instalaciones.									80%		**80%**

Indicador Global de Sistemas de Gestión de Calidad	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
A noviembre de 2011, cumplimiento de al menos del 80% de avance del plan de trabajo establecido por la CCAYAC sobre Autorización o Sistema de Gestión de Calidad.						40%			80%		**80%**

Indicador Global de CAPACITACION	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento del 100% de la meta de capacitación.											

NOTA 1: No todas las actividades específicas aplicarán para el seguimiento de TODOS los LESP.
En función del status del LESP serán las actividades comprometidas en el convenio de transferencia de recursos a las cuales se destinarán el uso de los recursos que se otorgan.

NOTA 2: Para el caso de las actividades específicas en el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad y la AUTORIZACION como Terceros, los recursos asignados sólo representan un apoyo. Toda vez que el compromiso Estatal es buscar fuentes alternas de financiamiento que complementen la realización de actividades que permitan el logro de la obtención de la Autorización.

NOTA 3: MARCO ANALITICO BASICO PARA AUTORIZAR

Coliformes y *E Coli*	Acordes con los 4 temas Prioritarios establecidos por COFEPRIS
Salmonella spp	
Staphylococos aureus	
Vibrio cholerae	
Clembuterol por ELISA	
Arsénico en agua	
Mercurio en Agua	

Plomo en juguetes	No contempladas dentro de los temas prioritarios por COFEPRIS (Deberán ser cubiertas con recursos locales)
Cloruros en Agua	
Dureza Total	

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Erwin Roeniger Servín**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.- La Directora de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud, **Ana María Monreal Avila**.- Rúbrica.